

<b>CONTRATACIÓN MISIONAL Y DE FUNCIONAMIENTO</b>			
<b>1. DATOS TÉCNICA ÁREA SOLICITANTE DE LA CONTRATACIÓN</b>	<b>DEPENDENCIA SOLICITANTE:</b>	<b>DIRECCION DE TECNOLOGIAS CONVERGENTES</b>	ESPACIO PARA SELLO DE RECIBIDO OFICINA ASESORA JURÍDICA
	<b>NOMBRE DEL COLABORADOR QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO- EXTENSIÓN DE CONTACTO.</b>	LUIS ALFONSO VARGAS AMADO – EXT 370	
	<b>NOMBRE ORDENADOR DEL GASTO</b>	JUANA AMALIA GONZALEZ HERNANDEZ	<b>SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORATIVO RTVC</b>
<b>2. DATOS DEL PROYECTO</b>	<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b> • Red Digital..... <input type="checkbox"/>		
	<b>CÓDIGO CON EL QUE SE IDENTIFICA LA CONTRATACIÓN EN PLAN DE ADQUISICIONES</b>		269
	<b>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN</b> (Debe ser igual al objeto que aparece en el Plan de Adquisiciones de la entidad)		RED DIGITAL - FASE 4 DE TDT
<b>3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:</b>	<p>Mediante Escritura Pública No. 3138 del 28 de octubre de 2004, de la Notaría 34 del Círculo de Bogotá D.C., se constituyó la Sociedad RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA –<b>RTVC</b>- de la siguiente manera: “La Sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia – <b>RTVC</b>- tendrá como objeto la producción y programación de la radio y televisión públicas”. Adicionalmente, en virtud de lo establecido en el Decreto No. 3550 de 2004, <b>RTVC</b> asumió todas aquellas funciones asignadas por Ley a la extinta Inravisión, consolidándose como el gestor del servicio público de radio y televisión.</p> <p>Es así que <b>RTVC</b>, en cumplimiento de su deber legal, objeto social y misión empresarial de ser: “...un Sistema de Medios Públicos que crea, diseña, produce, realiza, preserva, pone en circulación, contenidos culturales, educativos, institucionales, y de información de alta calidad para todas las formas de consumo”, ha venido realizando acciones para llevar el servicio público de radio y televisión a las diferentes regiones del país con el fin de brindar espacios que contribuyan al desarrollo de las aspiraciones sociales y democráticas de la población colombiana.</p> <p>Por su parte, la extinta Comisión Nacional de Televisión – CNTV, a través del Acuerdo No. 008 del 22 de diciembre de 2010, adoptó el estándar DVB-T (<i>Digital Video Broadcasting – Terrestrial</i>) para la radiodifusión de Televisión Digital Terrestre – TDT en Colombia. Así mismo, y como consecuencia del avance tecnológico que experimentaba la televisión digital a nivel mundial, en el año 2011 esa misma entidad actualizó el estándar a DVB-T2 (<i>Digital Video Broadcasting – Terrestrial Second Generation</i>) mediante el Acuerdo No. 004 del 20 diciembre, y confirmó el plazo de transición de la televisión analógica a la digital hasta el 31 de diciembre de 2019.</p> <p>El desarrollo y adopción de estándares para la radiodifusión de contenidos de televisión digital, promueve la actualización tecnológica necesaria para maximizar el rendimiento de las cadenas de producción y</p>		

transmisión de las señales de televisión, de tal manera que es posible transmitir y ofrecer contenidos audiovisuales que contengan mucha más información en comparación con los contenidos transmitidos a través de la red de televisión analógica convencional, mejorándose de esta manera la capacidad de los canales de comunicación y satisfaciendo la demanda creciente por contenidos de alta calidad.

**RTVC**, como el Gestor del servicio público de televisión en Colombia de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias, tiene a su cargo las funciones de programar, emitir y transmitir las señales de televisión a toda la población del país, observando los principios constitucionales de igualdad, transparencia y equidad que rigen la administración pública de los recursos y bienes del Estado. Es así que, de acuerdo con los lineamientos y planes de Gobierno, **RTVC** ha iniciado el despliegue de la red de televisión digital terrestre para la radiodifusión de los contenidos públicos nacionales y regionales, en concordancia con el parágrafo 1 del artículo 18 de la Ley 1507 de 2012 que reza lo siguiente: “[...]Con el fin de hacer más eficiente la utilización de los recursos que el Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los Contenidos destina a financiar la televisión pública, el servicio de Televisión Digital Terrestre a cargo de la **RTVC**, o quien haga sus veces, y los canales regionales, será prestado a través de una misma infraestructura de red”.

En definitiva, a **RTVC** le corresponde implementar las nuevas tecnologías para la radiodifusión de los contenidos audiovisuales digitales consolidando una única red de televisión pública, razón por la cual esta Entidad adelantó las gestiones necesarias para la puesta en servicio de 40 estaciones a través de la adjudicación de los contratos de las fases I, II y III del despliegue de la red pública de TDT. Con la implementación de estas estaciones, la televisión pública nacional y regional alcanza con una cobertura equivalente al 86% de la población colombiana con tecnología TDT. Entre las poblaciones beneficiadas con el acceso a esta tecnología tras la ejecución de las tres fases se encuentran: Armenia, Barranquilla, Bogotá, D.C., Bucaramanga, Buenaventura, Cali, Carepa, Cartagena, Chiquinquirá, Cúcuta, Florencia, Garzón, Leticia, Manizales, Medellín, Mocoa, Montería, Neiva, Quibdó, Pasto, Pereira, Popayán, Riohacha, San Andrés, San Gil, Sincelejo, Tunja, Valledupar, Villavicencio, Yarumal y algunos municipios aledaños.

En el segundo semestre de 2017, RTVC por medio del desarrollo de un proceso de contratación de selección de invitación abierta, adjudicó a la Unión temporal Axión-Telbroad, en el mes de septiembre, la planificación de 305 estaciones potenciales a conformar la red pública de TDT, lo cual ha servido como insumo para determinar las características técnicas y estimar las inversiones necesarias para la implementación del presente proyecto.

Es menester de **RTVC** continuar con el desarrollo y despliegue de la red pública de TDT y proveer mayor cobertura de los servicios de televisión de conformidad con la finalidad social del Estado. Bajo esta premisa, con la Resolución No. 498 de 27 de abril de 2018 la ANTV, modificada por la Resolución 718 del 15 de junio de 2018, aprobó la financiación para la implementación de mínimo 25 estaciones. Con la implementación de los sistemas de transmisión digital para estas estaciones, **RTVC** solventará las necesidades de comunicación de un porcentaje significativo de la población colombiana, acorde con la disponibilidad de recursos del Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los Contenidos dispuestos para tal fin.

En línea con lo anterior, **RTVC** requiere contratar la adquisición, instalación, integración y puesta en funcionamiento de los sistemas de transmisión de televisión digital terrestre – TDT en el estándar DVB-T2, incluyendo los trabajos de construcción o adecuación de la infraestructura y los sistemas eléctricos, de al menos 25 estaciones, para lo cual se ha decidido la asignación por Grupos o frentes de trabajo con el fin de realizar la fabricación e instalación paralela de estaciones y promoviendo la pluralidad de oferentes, sumado a la posibilidad técnica que permite la estandarización (en este caso DVB-T2) mediante la sincronización de las diferentes estaciones independientemente de la marca o modelo de los equipos de transmisión.

	<p>Con el desarrollo del presente proyecto, la televisión pública digital contará con una cobertura superior al 91% de la población colombiana, de acuerdo con el Plan de Inversión que aprobó la ANTV, y previsto en el plan estratégico y de adquisiciones de la entidad.</p>
<p><b>4.ALCANCE DEL BIEN O SERVICIO CONTRATAR</b></p>	<p>El objeto contractual se desarrollará en las estaciones previstas por el presente proyecto, lo cual incluye, las estaciones obligatorias y aquellas adicionales que sean ofertadas por los proponentes, sobre las cuales regirá las especificaciones técnicas definidas en el Anexo Técnico, y agrupadas de conformidad con la forma de adjudicación por Grupos definida en las Reglas de Participación.</p> <p>Para todas y cada una de las estaciones corresponden las siguientes actividades:</p> <p><b>CONSTRUCCIONES O ADECUACIONES CIVILES Y FABRICACIÓN DE EQUIPOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Construcción, mejoramiento o adecuación, según los requerimientos de la Entidad, de espacios físicos para la instalación de los equipos y elementos de los sistemas eléctricos y de transmisión, incluidos los trabajos de suministro e instalación de torres (estructura y cimentación).</li> <li>▪ Pruebas de funcionamiento en fábrica y mediciones de aceptación de los elementos y equipos de los sistemas eléctricos y de transmisión en sitio.</li> </ul> <p><b>INSTALACIÓN, PRUEBAS Y MEDICIONES DE ACEPTACIÓN EN ESTACIÓN DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS Y DE TRANSMISIÓN:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Suministro e instalación de los sistemas eléctricos y de transmisión (transformadores, plantas de emergencia, UPS, transmisores, combinadores, antenas y demás equipos y elementos de hardware y software).</li> <li>▪ Pruebas del correcto funcionamiento de todos los sistemas integrados incluyendo las pruebas de aceptación en estación.</li> </ul> <p><b>MEDICIONES EN CAMPO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mediciones de cobertura, comprobación de los diagramas de radiación y mediciones de exposición a campos electromagnéticos (CEM).</li> </ul>
<p><b>5.OBJETO CONTRATAR</b></p>	<p>Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC- contratará la adquisición, instalación, integración y puesta en funcionamiento de los sistemas de transmisión de Televisión Digital Terrestre - TDT en el estándar DVB-T2, incluyendo las obras civiles y los sistemas eléctricos, para las estaciones que conforman la Fase IV del despliegue de la Red Pública Nacional y Regional y aquellas adicionales que sean ofertadas por los proponentes, de acuerdo con los grupos de adjudicación, las especificaciones técnicas mínimas previstas en el Anexo técnico, las Reglas de Participación y demás documentos que hacen parte del proyecto.</p>
<p><b>6. PLAZO CONTRATO DEL</b></p>	<p>El término de ejecución del contrato será hasta el 30 de junio de 2019, contado a partir de la fecha de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de acuerdo con el cronograma establecido en el Anexo Técnico.</p>

<b>7. OBLIGACIONES</b>	<b>Obligaciones Generales del Contratista</b>
	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación.</li> <li>2. Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de RTVC.</li> <li>3. Atender los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos que formulen la Interventoría y/o RTVC, relacionados con el objeto contractual, e informar oportunamente sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato.</li> <li>4. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado que para la ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.</li> <li>5. Acreditar al momento de suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.</li> <li>6. Asistir a las reuniones que programe RTVC para el seguimiento del contrato.</li> <li>7. Conocer y dar cumplimiento a la normativa que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades a fin de cumplir con el objeto contractual establecido en el presente contrato.</li> <li>8. Actuar de tal modo que por causas imputables al Contratista no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. Con este fin, en el menor tiempo posible, el CONTRATISTA deberá corregir los desajustes que pudieran presentarse y realizará todos los procedimientos pertinentes para prevenir o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones que llegaren a presentarse durante la ejecución del contrato, previa aprobación de la Interventoría y RTVC.</li> <li>9. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato para lograr los máximos estándares de calidad y cumplimiento, y su ejecución dependerá de la aprobación de RTVC.</li> <li>10. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a los funcionarios de la Entidad, ni realizar actividades contrarias al ordenamiento legal.</li> <li>11. Disponer de todo lo necesario para mitigar sus propios daños.</li> <li>12. Cumplir con todo lo establecido en las Reglas de Participación, sus Adendas y Anexos.</li> <li>13. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.</li> </ol>
	<b>Obligaciones Específicas del Contratista</b>
	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar para aprobación de <b>RTVC</b> las hojas de vida junto con sus respectivos soportes del personal postulado para integrar el equipo humano requerido, previo a la suscripción del Acta de Inicio.</li> <li>2. Presentar el cronograma de actividades, ajustado al cronograma del proyecto de conformidad con el grupo adjudicado, de acuerdo con el Anexo Técnico, previa aprobación por parte de RTVC.</li> <li>3. Presentar Carta de Aceptación de los fabricantes de las órdenes de compra de los transmisores, filtros, combinadores y antenas panel, de acuerdo con el informe de órdenes de compra y/o fabricación del Anexo Técnico.</li> <li>4. Adquirir, transportar, importar, asegurar, nacionalizar, instalar, configurar, integrar, probar y poner en funcionamiento y operación los equipos, elementos y sistemas para la radiodifusión TDT, de acuerdo con el grupo adjudicado y con lo establecido en el Anexo Técnico.</li> <li>5. Asumir el transporte, movimiento y manipulación de todos los equipos, elementos y sistemas, hasta la</li> </ol>

	<p>suscripción del Acta de finalización del contrato.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>6. Dar cumplimiento estricto a los ofrecimientos tecnológicos relacionados en la propuesta y en el Anexo Técnico.</li> <li>7. Conectar, marcar y señalizar el cableado requerido para la instalación, montaje, configuración, integración y puesta en correcto funcionamiento y operación de los equipos y elementos objeto del contrato de acuerdo con las normas aplicables y buenas prácticas.</li> <li>8. Realizar las adecuaciones eléctricas necesarias para garantizar el correcto funcionamiento y operación de los equipos y elementos objeto del contrato de acuerdo con el grupo adjudicado y el Anexo Técnico.</li> <li>9. Mantener durante el término de ejecución contractual el personal profesional idóneo para la instalación, montaje, configuración, pruebas e integración de los equipos y elementos objeto del contrato de acuerdo con el grupo adjudicado y cumplir con todas las normas de seguridad y salud ocupacional. Cualquier cambio en el personal propuesto deberá contar con la autorización de RTVC, previa revisión de los soportes documentales.</li> <li>10. Realizar las adecuaciones y obras civiles, incluyendo los trabajos asociados a las torres, de acuerdo con los requerimientos relacionados en el Anexo Técnico, y tramitar ante las autoridades pertinentes los permisos y licencias a que haya lugar de acuerdo con el grupo adjudicado.</li> <li>11. Realizar las mediciones y pruebas en fábrica de todos los transmisores, filtros y combinadores objeto del contrato de acuerdo con lo establecido en el <b>Protocolo de Aceptación del Sistema</b> del Anexo Técnico.</li> <li>12. Realizar las mediciones de aceptación en sitio para cada una de las estaciones de acuerdo con el grupo adjudicado y el <b>Protocolo de Aceptación del Sistema</b> del Anexo Técnico.</li> <li>13. Contar con toda la instrumentación necesaria para realizar las mediciones de aceptación, tanto en fábrica como en estaciones de acuerdo con Anexo Técnico.</li> <li>14. Adquirir, proveer, nacionalizar, transportar y almacenar los repuestos, en los términos que tratan el Anexo Técnico.</li> <li>15. Presentar a RTVC los entregables descritos en el Anexo Técnico.</li> <li>16. Realizar la limpieza y tratamiento de residuos y remoción de escombros ocasionados por la ejecución de las obras, de acuerdo a la normativa en materia de medio ambiente vigente.</li> <li>17. Prever y mitigar los riesgos de daño ambiental y resarcir aquellos daños que se generen con ocasión a la ejecución del contrato, incluyendo el pago de las multas que llegasen a ser impuestas por los organismos competentes por causas imputables al contratista.</li> <li>18. Suministrar y adherir una placa en cada estación, de acuerdo con el grupo adjudicado, que reconozca expresamente la financiación del proyecto con los recursos del Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los Contenidos – FONTV, de acuerdo con el Anexo Técnico.</li> <li>19. Suministrar información detallada de los gastos discriminados por las estaciones obligatorias y adicionales, en caso de ser ofertadas, en cuanto a equipos, obras e infraestructura según los</li> </ol>
--	--

	parámetros establecidos en las Normas Internacionales para el Sector Público (NICSP) y en el(s) formato(s) establecidos por RTVC.																								
<b>8. LUGAR DE DESARROLLO CONTRATO</b>	<p>Se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, en las instalaciones de RTVC ubicadas en la Carrera. 45 # 26 – 33, sin embargo, las actividades del presente proyecto serán realizadas en sitio para cada una de las estaciones, de acuerdo con el grupo adjudicado, incluyendo sus zonas de servicio.</p> <p>Las actividades realizadas a nivel de fabrica podrán desarrollarse fuera del territorio nacional.</p>																								
<b>9.1 LA DETERMINACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN</b>  <u>CONTRATACION DIRECTA MISIONAL O DE FUNCIONAMIENTO</u>	N/A																								
<b>9.2 LA DETERMINACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN</b>  <u>CONTRATACION MISIONAL INVITACIÓN ABIERTA Y CERRADA O DE LEY 80</u>	<p><b>9.2.1. Forma de Adjudicación</b></p> <p>El presente proyecto se adelantará mediante Invitación Abierta con adjudicación parcial por grupos.</p> <p>Lo anterior, con el fin de realizar la fabricación e instalación paralela de estaciones y promoviendo la pluralidad de oferentes, y dado que la estandarización (en este caso DVB-T2) permite la sincronización de las diferentes estaciones independientemente de la marca o modelo de los equipos de transmisión.</p> <p><b>Grupo 1</b></p> <table> <tr> <td>Estaciones Obligatorias:</td> <td>8 (La Ceja, Belén De Umbría, Taminango, Bolívar, Valle Del Guamuez, Inírida, Necoclí y Samaniego)</td> </tr> <tr> <td>Departamentos:</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>Población estimada:</td> <td>613.192</td> </tr> <tr> <td>Cobertura estimada:</td> <td>1,23%</td> </tr> <tr> <td><b>Valor Grupo:</b></td> <td>\$ 10.060.505.494</td> </tr> <tr> <td>Estaciones Opcionales:</td> <td>hasta 3 (Boquerón, Cerro Oriente, Jardín)</td> </tr> </table> <p><b>Grupo 2</b></p> <table> <tr> <td>Estaciones Obligatorias:</td> <td>8 (Tierralta, Tesalia, Nuevo Colon, Puerto Escondido, Puerto Libertador, Cucunubá, Puerto Carreño, Arboletes)</td> </tr> <tr> <td>Departamentos:</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>Población estimada:</td> <td>527.789</td> </tr> <tr> <td>Cobertura estimada:</td> <td>1,05%</td> </tr> <tr> <td><b>Valor Grupo:</b></td> <td>\$ 11.009.557.713</td> </tr> <tr> <td>Estaciones Opcionales:</td> <td>hasta 3 (San Lorenzo (El Doncello), Toluviejo, Pailitas)</td> </tr> </table>	Estaciones Obligatorias:	8 (La Ceja, Belén De Umbría, Taminango, Bolívar, Valle Del Guamuez, Inírida, Necoclí y Samaniego)	Departamentos:	6	Población estimada:	613.192	Cobertura estimada:	1,23%	<b>Valor Grupo:</b>	\$ 10.060.505.494	Estaciones Opcionales:	hasta 3 (Boquerón, Cerro Oriente, Jardín)	Estaciones Obligatorias:	8 (Tierralta, Tesalia, Nuevo Colon, Puerto Escondido, Puerto Libertador, Cucunubá, Puerto Carreño, Arboletes)	Departamentos:	6	Población estimada:	527.789	Cobertura estimada:	1,05%	<b>Valor Grupo:</b>	\$ 11.009.557.713	Estaciones Opcionales:	hasta 3 (San Lorenzo (El Doncello), Toluviejo, Pailitas)
Estaciones Obligatorias:	8 (La Ceja, Belén De Umbría, Taminango, Bolívar, Valle Del Guamuez, Inírida, Necoclí y Samaniego)																								
Departamentos:	6																								
Población estimada:	613.192																								
Cobertura estimada:	1,23%																								
<b>Valor Grupo:</b>	\$ 10.060.505.494																								
Estaciones Opcionales:	hasta 3 (Boquerón, Cerro Oriente, Jardín)																								
Estaciones Obligatorias:	8 (Tierralta, Tesalia, Nuevo Colon, Puerto Escondido, Puerto Libertador, Cucunubá, Puerto Carreño, Arboletes)																								
Departamentos:	6																								
Población estimada:	527.789																								
Cobertura estimada:	1,05%																								
<b>Valor Grupo:</b>	\$ 11.009.557.713																								
Estaciones Opcionales:	hasta 3 (San Lorenzo (El Doncello), Toluviejo, Pailitas)																								

**Grupo 3**

Estaciones Obligatorias: 9 (Yopal, Arauca, Pitalito, San José Del Guaviare, Mitú, Orito, Saravena, Arauquita, San Vicente Del Caguán)

Departamentos: 7

Población: 775.931

Cobertura: 1,55%

**Valor Grupo:** \$ 10.876.222.756

Estaciones Opcionales: hasta 3 (Málaga, Guaduas, Samacá)

**9.2.2. CRITERIOS HABILITANTES**

ÍTEM	PARÁMETRO	VERIFICACIÓN	EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitante	Cumple/ No cumple	No otorga puntaje
2	CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitante	Cumple/ No cumple	No otorga puntaje
3	CAPACIDAD TÉCNICA	Habilitante	Cumple/ No cumple	No otorga puntaje

**9.2.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA**

Son todos los documentos requeridos para establecer que el proponente cuenta con la capacidad jurídica para presentar la oferta y suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario. Este análisis no concederá puntaje alguno, pero de éste puede resultar el rechazo de la propuesta conforme a las causales establecidas en las reglas de participación.

Se efectuará verificación jurídica al proponente, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente numeral.

El proponente individual y todos los integrantes del proponente plural deberán cumplir con los requisitos y documentos exigidos a continuación:

**a) DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Se deberá aportar en la propuesta la copia de la Cédula de Ciudadanía Colombiana, Cédula de Extranjería o Pasaporte, de la persona natural o del representante legal o apoderado de la persona jurídica, según sea el caso. Si la oferta es presentada por proponente plural, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman.

**b) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Cada proponente individual o plural debe diligenciar y acompañar su propuesta con la carta de presentación, suscrita por el representante legal o por apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el formato del **Anexo 2 Carta de Presentación**.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta en nombre y representación del proponente, debe contar con facultades expresas y suficientes para ello, así como, para suscribir el contrato, en caso de

	<p>adjudicación, y para recibir notificaciones de cualquier decisión administrativa o judicial.</p> <p>Además, el representante legal del proponente individual y de los integrantes de proponentes plurales, personas jurídicas y el representante convencional de estos últimos, o sus apoderados especiales, debidamente constituidos y acreditados, en su caso, deben disponer de atribuciones y facultades específicas y suficientes para presentar propuesta en desarrollo de este Proceso de Selección; cumplir oportuna, eficaz y eficientemente los compromisos derivados de tal presentación; celebrar el contrato proyectado; satisfacer los requisitos de ejecución; otorgar las garantías exigidas, y en general, comprometer a la persona jurídica o proponente plural para todos los anteriores efectos, representar sus intereses y obrar en su nombre en todos los actos, trámites y diligencias inherentes a la actuación contractual.</p> <p>Los oferentes deberán indicar en la carta de presentación cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e indicar la norma que ampara dicha reserva y su justificación. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado por la ley se entenderá que toda la oferta es pública.</p> <p>No regirá la confidencialidad predicada de la información, si va en contra de los principios de publicidad y contradicción que rigen los procesos de selección pública.</p> <p>Poder: Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar. Los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.</p> <p><b>c) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EMITIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO</b></p> <p>Mediante el certificado de existencia y representación legal, RTVC verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social del proponente o de los integrantes del proponente plural esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección.</p> <p>El proponente al ser persona Jurídica debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y tres (3) años más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso.</p> <p><b>i. PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA</b></p> <p>En caso de que el proponente sea persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación.</p>
--	---

## ii. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deben probar su existencia, representación legal y que el objeto social de la misma esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección, con uno de los siguientes documentos:

(i) El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con la respectiva legalización o apostille según corresponda, de acuerdo con las normas legales y en especial, el Decreto 106 de 2001, la Ley 455 de 1998 y la Resolución 3269 de 2016 del Ministerio de Relaciones Exteriores, o

(ii) Con la correspondiente certificación expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentran las actividades relacionadas con el objeto propuesto en el presente proceso de selección. Dicho certificado debe haber sido expedido en una fecha no superior a 60 días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.

La verificación de las inhabilidades de la persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia se podrá realizar con uno de los siguientes documentos, acompañado con el respectivo apostille o legalización según corresponda, (de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001, la Ley 455 de 1998 y la Resolución 3269 de 2016):

i) En el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente del país de origen. Se verificará si la persona jurídica extranjera registra causales de inhabilidad que le impidan celebrar contratos públicos en dicho lugar,

ii) Si en el país de origen del proponente existe una entidad competente que ejerza las funciones de control o vigilancia de la gestión fiscal y/o disciplinaria de los recursos públicos, será esta quien emita un certificado en el cual indique que la persona jurídica extranjera, no se encuentra bajo causales de inhabilidad que le impidan celebrar contratos públicos en dicho lugar.

iii) En caso de no presentar inhabilidad en el certificado de existencia y representación legal, y no existir Entidad competente que acredite esta situación, deberá el Representante Legal de la persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, certificar mediante declaración bajo la gravedad de juramento rendido ante notario o su equivalente, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad que le impidan celebrar contratos públicos en el país de origen del proponente.

Si en el documento aportado se evidencia una inhabilidad para celebrar contratos en el país de origen, la oferta de servicios será evaluada como NO CUMPLE.

La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más a partir de su terminación. La demostración de la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros.

En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberán constituir apoderado con domicilio en Colombia para que las represente y, en caso de resultar adjudicatario, deberán constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en

Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio. El apoderado deberá estar facultado para representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad en Colombia y de todas las demás facultades para presentar propuesta, participar en el proceso de contratación y firmar el contrato.

La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos será causal de terminación anticipada del contrato por parte de RTVC.

### **iii. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**

En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de su terminación.

Así mismo, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y tres (3) años más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso, salvo para las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia frente a las cuales el término se amplía a sesenta (60) días calendario.

### **iv. PERSONAS NATURALES**

En caso de que el proponente sea persona natural deberá acreditar su capacidad para ejecutar el contrato derivado de este proceso mediante registro mercantil expedido con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección.

#### **d) CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL**

##### **i. Personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia**

En el **Anexo 3** "Certificación parafiscales", el oferente deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para el caso en que el oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo.

**ii. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia**

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de éste numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002.

**iii. Consorcios o uniones temporales**

En el caso de consorcio, uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente la mencionada certificación.

**iv. Personas naturales**

Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran afiliadas y cotizando al sistema general de seguridad social integral en salud y pensiones.

**NOTA COMÚN:** En caso de que el oferente no esté obligado a realizar aportes parafiscales y seguridad social no deberá suscribir el anexo previsto en este numeral, deberá presentar en su lugar, una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde haga constar dicha circunstancia.

**e) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Para garantizar la seriedad de la oferta el proponente deberá constituir a favor de RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC NIT 900.002.583-6 una póliza de Seguros a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. El periodo de vigencia de la garantía deberá cubrir como mínimo noventa (90) días, contados a partir de la presentación de la propuesta.

En el caso de consorcios y uniones temporales, en la garantía de seriedad deberá precisarse que el afianzado es el Consorcio o la Unión Temporal y deberá incluir el porcentaje de participación de cada uno de los socios.

La garantía de seriedad de la propuesta deberá contener los siguientes amparos:

- I. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- II. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- III. El retiro de la oferta después del término fijado para la presentación de las propuestas.
- IV. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Se podrá presentar aval bancario como garantía de seriedad, el cual deberá contener una nota que indique que la garantía (aval bancario) será pagada por el garante a la vista, en la fecha en la cual **RTVC** presente la reclamación formal.

Los oferentes deberán ampliar la vigencia de la garantía correspondiente, en el evento que se llegare a prorrogar el periodo de entrega de las ofertas o cuando a juicio de **RTVC** se considere necesario; una vez perfeccionado el contrato, este aval será devuelto al oferente, previa solicitud del interesado.

Una vez seleccionado el oferente, si se llegare a ampliar el plazo de suscripción del contrato, **RTVC** solicitará al adjudicatario la ampliación de la garantía de seriedad de la oferta. La no ampliación del plazo se entenderá como desistimiento de la oferta presentada, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.

En todo caso, el oferente seleccionado para ejecutar el contrato que se derive del presente proceso de selección, deberá mantener vigente la garantía de seriedad de su oferta hasta el perfeccionamiento del mismo.

**RTVC** hará efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, cuando el oferente seleccionado no suscriba el contrato correspondiente dentro del término que haya señalado la Entidad, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En el caso de oferentes plurales, los tomadores de la garantía de seriedad, deben ser todos los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso, con el número de NIT de cada uno de sus integrantes.

Las inconsistencias de la garantía de seriedad serán subsanables en el término que para el efecto establezca **RTVC** so pena de no cumplir con los requisitos mínimos habilitantes.

#### **f) DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

Tratándose de consorcios o uniones temporales, deberán presentar el Anexo 12 o Anexo 13, según corresponda, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

- Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. El documento deberá consignar los términos que regirán la unión temporal o el consorcio, esto es: i) duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de **RTVC**.
- Expresar que la duración del consorcio o de la unión temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de su terminación.
- Designar en forma expresa, el nombre del representante legal de la unión temporal o consorcio y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades.
- Manifestar expresamente las actividades que van a desarrollar cada uno de ellos en los aspectos administrativos, jurídicos, técnicos y económicos, e indicar que la responsabilidad es solidaria.

#### **g) FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO -RUT-**

El oferente deberá presentar el documento y si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento, o el

	<p>equivalente en su país.</p> <p><b>h) COMPROMISO DE TRANSPARENCIA</b></p> <p>En el Anexo 4 “Compromiso de transparencia”, el proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y a <b>RTVC</b> para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el mencionado Anexo, que hace parte de la documentación jurídica.</p> <p><b>i) CERTIFICADO DEL “SIRI”</b></p> <p><b>RTVC</b> verificará mediante la consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI”, expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona jurídica. Imprimir la consulta.</p> <p><b>j) BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES</b></p> <p><b>RTVC</b> verificará mediante la consulta respectiva que el proponente no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. Imprimir la consulta.</p> <p><b>k) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES</b></p> <p><b>RTVC</b> verificará mediante la consulta respectiva, si el proponente no se encuentra reportado en la base de datos de la policía nacional. En el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá no encontrarse reportado en el respectivo boletín. Imprimir la consulta.</p> <p><b>l) COMPROMISO DE CONTROL PREVENTIVO DE PRÁCTICAS COLUSIVAS.</b></p> <p>El proponente deberá asumir los compromisos contenidos en el documento “COMPROMISO DE CONTROL PREVENTIVO DE PRÁCTICAS COLUSIVAS”, diligenciando el Anexo 5 que hace parte de la documentación jurídica.</p> <p><b>m) VERIFICACIÓN RNMC</b></p> <p><b>RTVC</b>, verificará mediante la consulta respectiva, si el Representante Legal del proponente no se encuentra reportado en la base de datos del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. En el caso de los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá no encontrarse reportado en el respectivo boletín. Imprimir la consulta.</p> <p><b>9.2.2.2. CAPACIDAD FINANCIERA (CUMPLE- NO CUMPLE)</b></p> <p>El informe financiero no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza la Subgerencia de Soporte Corporativo a través de la Coordinación de Presupuesto de RTVC para establecer la capacidad financiera de cada proponente así:</p> <p>Los proponentes de acuerdo con su naturaleza deberán presentar los siguientes documentos.</p> <p style="text-align: center;"><b><u>DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA:</u></b></p>
--	---

### **OFERENTES COLOMBIANOS**

Los documentos requeridos son los siguientes:

- a) Estados financieros comparativos del año 2016-2017 con corte a 31 de diciembre de cada año (Balance General y Estado de Resultados) especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo, firmados por el proponente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica y el contador o Revisor Fiscal de la empresa si está obligado a tener.
- b) Notas a los Estados Financieros año 2017 con corte a 31 de diciembre, según Artículo 36 Ley 222/95.
- c) Certificación de los Estados Financieros año 2017 con corte a 31 de diciembre, según Artículo 37 Ley 222/95.
- d) Certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios del contador y/o del revisor fiscal, expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del presente proceso de contratación, así como la fotocopia de la tarjeta profesional.
- e) Dictamen del revisor fiscal en firme del año 2017 con corte a 31 de diciembre.

### **OFERENTES EXTRANJEROS**

Los documentos que se exigirán a los oferentes extranjeros son los que se relacionan a continuación:

- a) Balance general, estado de resultados, así como las notas a los estados financieros, comparativos 2016-2017 con corte al cierre del último año contable de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.
- b) Los estados financieros deben estar acompañados de la traducción oficial en caso de que se encuentre en un idioma diferente al castellano y expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado TRM de la fecha de cierre de los mismos, indicando la tasa de conversión (Fuente: Banco de la República de Colombia).
- c) Así mismo la traducción oficial de los balances estarán discriminados de la siguiente manera:
  - ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
  - PASIVOS: Corriente, no corriente, total
  - PATRIMONIO
- d) Dictamen de Auditoría Externa en firme de los estados financieros del ultimo cierre contable.
- e) El dictamen a los estados financieros vendrá con traducción oficial al español.
- f) La información contable y financiera debe haber sido preparada con sujeción a las "International Financial Reporting Standards –IFRSs" adoptados por la Comisión Europea ("European Commission"), a las "International Financial reporting Standards – IFRSs" en general o a los "Generally Accepted Accounting Principles –US GAAP", según el país de origen de la persona jurídica de que se trate. Se debe certificar en el informe del revisor fiscal o quien haga sus veces o las notas a los estados financieros.

En caso de que el proponente extranjero no haya realizado su cierre fiscal antes del 31 de diciembre de 2017, deberá presentar una certificación firmada por el Representante Legal y su Revisor Fiscal o quien haga sus veces de la fecha de cierre de los mismos.

En el evento que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no tenga la misma denominación en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá allegar los documentos equivalentes en su país indicando para cada caso cual es el documento equivalente.

#### CAPACIDAD FINANCIERA

Radio Televisión Nacional de Colombia exige los siguientes requisitos financieros para participar en el presente proceso, los cuales serán verificados mediante los documentos solicitados. Los proponentes deben poseer los siguientes indicadores financieros:

- Índice de liquidez  $\geq 1,0$
- Nivel de endeudamiento  $\leq 0.75$
- Capital de trabajo  $\geq 5\%$  del Presupuesto Oficial Total
- Patrimonio líquido  $\geq 5\%$  del Presupuesto Oficial Total

La habilitación de cada oferente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores financieros mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

En el caso de consorcios o uniones temporales el porcentaje correspondiente se calculará multiplicando la participación porcentual de cada uno de los integrantes, según sea el caso, por su respectivo indicador, sumando todas las ponderaciones.

**Serán declaradas NO ADMISIBLES (NO CUMPLE) Financieramente las ofertas que no cumplan con los porcentajes mencionados.**

NOTA: Si el oferente no incluye alguno de los documentos de contenido financiero requeridos o se requiere alguna aclaración o complementación, RTVC solicitará lo requerido señalando el término perentorio para cumplir, so pena de no habilitación de la oferta.

#### **INDICADORES:**

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación.

La capacidad financiera del oferente se determinará de acuerdo con el análisis que RTVC realice sobre la información financiera presentada con la oferta tomando como base los siguientes indicadores financieros:

**NOTA: Cuando los valores solicitados se acrediten en moneda extranjera, para el cálculo de los indicadores se deberá utilizar la TRM correspondiente a la fecha de corte de los respectivos Estados Financieros (Fuente para la TRM: Banco de la República de Colombia).**

#### CAPACIDAD FINANCIERA:

➤ **LIQUIDEZ**  $L = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$

Se considera HÁBIL al proponente que acredite contar con una liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0)

- **Modalidades Individuales**

Con corte fiscal del año 2017, los proponentes que se presenten deben contar con una razón de liquidez, mayor o igual a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes.

La razón de liquidez mínima se expresa mediante la siguiente fórmula:

	<p style="text-align: center;"><math>\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1.0</math></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Modalidades Conjuntas</b></li> </ul> <p>Con corte de la vigencia fiscal 2017, los participantes que se presenten bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales deben contar en forma conjunta con una razón de liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes.</p> <p>La razón de liquidez mínima para Consorcios, Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:</p> $\sum_i \left[ \left( \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \right)_i * \text{Participación Porcentual}_i \right] \geq 1.0$ <p>Donde i indica al Integrante del Participante.</p> <p>En todo caso, para que la Propuesta sea considerada válida, la suma de los Integrantes deberá contar con una razón de liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0).</p> <p>➤ <b>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO NE</b> = Pasivo Total / Activo Total      Se considerará HÁBIL el proponente que presente un NE menor o igual a cero punto setenta y cinco (0.75).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Modalidades Individuales</b></li> </ul> <p>Al corte fiscal del año 2017 el Participante Individual debe tener un nivel de endeudamiento, calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, de menor o igual a cero punto setenta y cinco (0.75).</p> <p>El nivel de endeudamiento máximo se expresa mediante la siguiente fórmula:</p> $NE = \frac{\text{Total Pasivo}}{\text{Total Activo}} \leq 0.75$ <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Modalidades Conjuntas</b></li> </ul> <p>Al corte fiscal del año 2017, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales debe tener en forma conjunta un nivel de endeudamiento menor o igual a cero punto setenta y cinco (0.75). Calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.</p> <p>El nivel de endeudamiento máximo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:</p>
--	---

$$NE = \sum_i \left[ \frac{\text{Total Pasivo}_i}{\text{Total Activo}_i} * \text{Participación porcentual}_i \right] \leq 0.75$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

➤ **CAPITAL DE TRABAJO CT** = Activo Corriente – Pasivo Corriente

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un CT mayor o igual al cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial.

- **Modalidades Individuales**

Al corte fiscal del año 2017 el Participante Individual debe tener un capital de trabajo, calculado como el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, mayor o igual al cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial.

El capital de trabajo se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$CT = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente} \geq 5\% \text{ del Presupuesto Oficial}$$

- **Modalidades Conjuntas**

Al corte fiscal del año 2017, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un capital de trabajo mayor o igual al cinco por ciento (5%), del presupuesto oficial. Calculado como el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El capital de trabajo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$CT = \sum_i [(\text{Activo Corriente}_i - \text{Pasivo Corriente}_i)] \geq 5\% \text{ del Presupuesto Oficial}$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

➤ **PATRIMONIO LÍQUIDO PL** = Activo Total – Pasivo Total

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un PL mayor o igual al cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial

- **Modalidades Individuales**

Al corte fiscal del año 2017 el Participante Individual debe tener un patrimonio líquido, calculado como el Activo Total menos el Pasivo Total, de mayor o igual al cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial.

El patrimonio líquido se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$PL = \text{Total Activo} - \text{Total Pasivo} \geq 5 \% \text{ del Presupuesto Oficial}$$

- **Modalidades Conjuntas**

Al corte fiscal del año 2017, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un patrimonio líquido mayor o igual al cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial. Calculado como el Activo Total menos el Pasivo Total, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El patrimonio líquido para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$PL = \sum_i [(Total\ Activo_i - Total\ Pasivo_i)] \geq 5\% \text{ del Presupuesto Oficial}$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

#### **9.2.2.3. CAPACIDAD TÉCNICA**

La capacidad técnica del proponente validará el cumplimiento de: a) Los requerimientos técnicos de los equipos ofertados de acuerdo con las especificaciones consignadas en el Anexo Técnico y el Anexo 6 Equipos y Elementos Ofertados y b) La experiencia en suministro y/o instalación y/o puesta en servicio de sistemas de transmisión TDT, como se describe a continuación:

##### **9.2.2.3.1. CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS Y ELEMENTOS**

Las especificaciones y características mínimas de los equipos, elementos y sistemas objeto del contrato, las obras civiles que se deben desarrollar en cada una de las estaciones y las condiciones de instalación, se describen en el **Anexo Técnico**, el cual se entenderá aceptado con la suscripción de la **Carta de Presentación**. Estas especificaciones y características son mínimas y de obligatorio cumplimiento y no constituyen una exclusión de ofrecimientos que puedan mejorarlas.

Los proponentes deberán diligenciar y presentar el **Anexo 6 Equipos y Elementos Ofertados**, indicando taxativamente las marcas, modelos, referencias, y folios en la propuesta que soporta las características mínimas, de tal manera que RTVC cuente con información suficiente para verificar el cumplimiento de las mismas y realizar la comparación objetiva de las ofertas. Las características relacionadas en dicho Anexo deben ser soportadas con manuales, catálogos o certificaciones de los fabricantes. Para la evaluación de las propuestas RTVC no tendrá en cuenta la presentación, como propio, del Anexo Técnico del presente proceso, por lo tanto éste no es obligatorio presentarlo en la propuesta.

Los catálogos de equipos o información técnica podrá venir en Español o Ingles, en este caso, no requieren traducción oficial ni apostilla o consularización.

##### **9.2.2.3.2. EXPERIENCIA EN SUMINISTRO Y/O INSTALACIÓN Y/O PUESTA EN FUNCIONAMIENTO**

Los **Proponentes** deberán anexar en sus ofertas máximo diez (10) certificaciones de contratos ejecutados y finalizados en un cien por ciento (100%) dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección, y cuyos objetos o actividades guarden relación directa con el suministro y/o

instalación y/o puesta en funcionamiento de transmisores de televisión y/o sistemas radiantes para televisión, para cual deberá cumplirse lo siguiente:

- El valor de la sumatoria del conjunto de las certificaciones que presente cada proponente deberá corresponder como mínimo al 50% del presupuesto total oficial del proyecto, expresado en SMMLV del 2018.
- El proponente deberá presentar como mínimo dos (2) experiencias en suministro de transmisores de Televisión Digital Terrestre - TDT con sistema de refrigeración por aire de potencia menor a 2 kW rms y mayor o igual a 100W rms, y dos (2) experiencias en suministro de transmisores de Televisión Digital Terrestre - TDT con sistema de refrigeración por líquido de potencia igual o superior a 2 kW rms. Se podrá acreditar el suministro de transmisores de refrigeración por aire y líquido con una misma certificación. Las certificaciones no deberán contener necesariamente la instalación de los equipos.
- Para demostrar la experiencia en suministro y/o instalación y/o puesta en funcionamiento de Sistemas Radiantes, dentro de las certificaciones presentadas por cada proponente se deberá acreditar alguna de estas actividades para al menos diez (10) Sistemas Radiantes para televisión.
- Para demostrar la experiencia en instalación o puesta en funcionamiento de transmisores de televisión, dentro de las certificaciones presentadas por cada proponente se deberá acreditar alguna de estas actividades para al menos ciento dieciséis (116) transmisores refrigerados por aire y veinte (20) transmisores refrigerados por líquido.
- Los valores de las experiencias que correspondan a la instalación o puesta en funcionamiento de transmisores analógicos, no serán tenidos en cuenta para la sumatoria de la acreditación del 50% del presupuesto total oficial.

**NOTA 1:** Es posible acreditar experiencias exigidas con una misma certificación o certificaciones independientes.

**NOTA 2:** No se tendrán en cuenta para ningún efecto las experiencias en suministro de transmisores de televisión analógica.

**NOTA 3:** Si el oferente presenta más de diez (10) certificaciones, solo se tendrán en cuenta para la evaluación las diez (10) primeras de acuerdo con el orden de foliación.

#### **9.2.2.3.2.1. PRESENTACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA**

Las certificaciones deberán contener como mínimo lo siguiente:

- a. Entidad contratante
- b. Contratista, aclarando si es individual o una forma asociativa.
- c. Objeto
- d. Experiencia que se pretende acreditar
- e. Fechas de inicio (día/mes/año)
- f. Fecha de terminación (día/mes/año)
- g. Fecha de certificación (día/mes/año)
- h. Datos de la persona que suscribe la certificación, teléfono y/o correo electrónico.

- Para verificar que la sumatoria de las experiencias corresponde a por lo menos el 50% del presupuesto total oficial, se deberán discriminar los valores de suministro de transmisores de televisión digital terrestre con su tipo de refrigeración y/o de sistemas radiantes para televisión y/o el valor del componente de instalación y/o puesta en funcionamiento de éstos. Para el caso de contratos que contengan diversas actividades, solo se tendrán en cuenta las que guarden relación con las exigidas para participar en el presente Proceso de Selección, razón por la cual las certificaciones de este tipo de contratos (ejemplo: llave en mano u objeto complejo) deben desagregar las actividades desarrolladas y cuantificar su valor, y de no cumplirse esta exigencia la certificación no será tenida en cuenta.
- Para acreditar la experiencia en instalación y/o puesta en funcionamiento, se deberán discriminar el número de transmisores de televisión digital y/o analógica con su tipo de refrigeración, y/o el número de sistemas radiantes para televisión.

La información requerida que no sea posible acreditar con las certificaciones, podrá ser demostrada mediante actas de terminación o liquidación, o cualquier otro documento idóneo expedido por RTVC. Cuando el valor de las experiencias en suministro y/o instalación y/o puesta en funcionamiento se encuentren expresados en moneda extranjera, se atenderán las siguientes reglas:

- Para el caso de contratos en dólares americanos, **RTVC** hará la conversión a pesos colombianos con la TRM de la fecha de inicio del respectivo contrato, de acuerdo con los datos del Banco de la República publicados en su página oficial.
- Para el caso de contratos en moneda extranjera diferente al dólar americano, **RTVC** realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio publicadas por el Banco de la República en su página oficial, teniendo en cuenta la fecha de inicio del contrato, y posteriormente hará la conversión a pesos colombianos.

Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año en el que iniciaron los contratos. Tales conversiones son responsabilidad del proponente y serán verificadas por **RTVC**.

Para la conversión a S.M.M.L.V., se utilizará la siguiente tabla:

AÑO	SMMLV (\$)
2008	461.500
2009	496.900
2010	515.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.455
2017	737.717
2018	781.242

1. En caso de que no se acredite el día cierto de inicio y terminación del contrato, **RTVC** tomará el último día del mes de inicio y el primer día del último mes en el que éste terminó.
2. Para acreditar la experiencia requerida en suministro y/o instalación y/o puesta en funcionamiento, los proponentes podrán invocar la adquirida por sociedades matrices o controlantes nacionales o extranjeras, o por sus filiales u otra filial de su matriz en común. Para estos efectos habrá control o se considerará matriz exclusivamente cuando se verifique que el proponente (o los miembros de una estructura plural) o su matriz, según sea el caso, respecto de la sociedad cuya experiencia acredita o que la sociedad cuya experiencia se acredita respecto del proponente (o los miembros de una estructura plural) tiene el cincuenta por ciento (50%) o más del capital.
3. Si el proponente o los miembros de las estructuras plurales acreditan la experiencia mínima requerida de su matriz, su filial, u otra filial de su matriz en común, deberá demostrar la trazabilidad de la subordinación con la situación de control del grupo empresarial y para ello se deberán aportar los siguientes documentos:
  - a) En el evento que pretenda acreditar la experiencia de la matriz o la filial, o de la filial de su matriz en común, y el proponente (o los miembros de una estructura plural) sea colombiano, se deberá aportar cualquiera de los siguientes documentos expedidos dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección:
    - El certificado de existencia y representación legal del proponente (o los miembros de una estructura plural) en el cual conste la inscripción de la situación de control de la matriz.
    - En su defecto, la declaración juramentada de los representantes legales de las sociedades, respecto de las razones por las cuales no se ha registrado la situación de control en el registro mercantil, y los soportes de los sucesos que determina la Ley 222 de 1995 para acreditar la situación de control.
  - b) En el evento que pretenda acreditar la experiencia de la matriz o la filial, o filial de su matriz en común, y el **Proponente** sea extranjero, se deberá aportar cualquiera de los siguientes documentos expedidos dentro de los 60 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección:
    - Certificado de existencia y representación legal del Proponente (o los miembros de una estructura plural) en el cual conste la inscripción de la situación de control si la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada tuviere tal certificado y en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o
    - Documento equivalente al certificado de existencia y representación legal según la jurisdicción, siempre que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o
    - Certificación expedida por autoridad competente según la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlante o controlada, en el que se evidencie el presupuesto de control descrito en el presente numeral, o
    - Certificación expedida conjuntamente por los representantes legales del Proponente (o los miembros de una estructura plural) y de la sociedad controlante, en la cual se describa la situación de control y conste que en el país de su incorporación no existe una autoridad que certifique dicha circunstancia, o
    - Documento que demuestre con la descripción accionaria y trazabilidad, la subordinación y situación de control.

4. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con **RTVC**, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente documento o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio de que la Entidad verifique internamente la real ejecución de los mismos.
5. **RTVC** se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el interesado aporte para acreditar su experiencia.

**NOTA 1:** Las auto certificaciones no serán tenidas en cuenta.

**NOTA 2:** Además de las certificaciones solicitadas, el proponente deberá aportar el respectivo Anexo 7 de certificaciones de experiencia diligenciado, para efectos de que la Entidad pueda realizar la respectiva verificación.

Para verificar que la sumatoria de las experiencias en suministro y/o instalación y/o puesta en funcionamiento, **corresponda al 50% del presupuesto total oficial**, **RTVC** atenderá las siguientes reglas:

- **PASO 1:** **RTVC** verificará que los valores acreditados correspondan únicamente a la experiencia exigida.
- **PASO 2:** Para el caso de experiencias que hayan sido adquiridas en una forma individual, **RTVC** sumará el 100% del valor acreditado.
- **PASO 3:** Para el caso de proponentes que en este Proceso de Selección participen en formas asociativas (consorcios o uniones temporales), **RTVC** sumará los valores completos que se acrediten. Es decir, no se multiplicarán los valores acreditados por los porcentajes de participación de dichas asociaciones.
- **PASO 4:** Para el caso de experiencias que hayan sido adquiridas en formas asociativas, **RTVC** multiplicará los valores de dichas experiencias por los porcentajes de participación que hayan tenido los miembros que la acrediten en la correspondiente asociación.

Para las experiencias adquiridas en formas asociativas, las certificaciones deberán incluir el porcentaje de participación de los asociados junto con las actividades desempeñadas por cada uno de éstos. En su defecto, el proponente deberá aportar junto con las certificaciones, los documentos de conformación de las asociaciones respectivas, a fin de que **RTVC** esté en condiciones de verificar que quien acredita la experiencia haya desarrollado las actividades que pretende certificar. En todo caso, **RTVC** computará únicamente las experiencias que guarden relación con las actividades que desarrolló quien las acredita.

Los documentos o certificaciones que se presenten con la propuesta, cuyo original se encuentre escrito en idioma diferente al español, deberán estar acompañados de la traducción oficial al idioma español para ser presentados y deberán estar acompañadas del documento en el idioma original. Los documentos expedidos por cualquier entidad o funcionario de carácter público requieren apostilla o consularización.

### 9.2.3 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El comité evaluador solamente calificará las propuestas de aquellos proponentes habilitados en materia jurídica, financiera y técnica, y que cumplan cabalmente los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el Anexo Técnico y Anexo 6 Equipos y Elementos Ofertados de las Reglas de Participación, mediante la asignación del puntaje que corresponda como resultado de la valoración de los criterios que se determinan a

continuación y de acuerdo con el procedimiento aquí descrito:

Se evaluarán las propuestas por Grupo como sigue:

- Los proponentes deben presentar su oferta para los tres (3) grupos como mínimo con las estaciones obligatorias, so pena de rechazo de la propuesta.
- El orden de evaluación de los grupos será mediante mecanismo aleatorio (puede ser balota). Es decir, se iniciará la evaluación por Grupo de acuerdo con el orden que se establezca en la audiencia de presentación de ofertas.
- El proceso de evaluación y adjudicación respecto de cada grupo se surtirá con los oferentes que cumplan con los requisitos habilitantes y cumplan las condiciones técnicas mínimas estipuladas en el Anexo Técnico y Anexo 6 Equipos y Elementos Ofertados.
- En estricto orden regirá:
  - Quien sea adjudicatario del primer grupo en orden evaluado, no podrá ser evaluado y adjudicatario en el segundo grupo a menos que no exista otro oferente habilitado.
  - Quien sea adjudicatario del primero o segundo grupo en orden evaluado, no podrá ser evaluado y adjudicatario en el tercer grupo a menos que no exista otro oferente habilitado.
- Los proponentes deberán ajustarse a las estaciones especificadas de cada grupo, por lo tanto no podrán mezclar estaciones entre diferentes grupos ni de las opcionales so pena de rechazo de la propuesta.

Las ofertas para cada grupo serán evaluadas sobre un total de mil (1.000) puntos resultantes de la sumatoria de los puntajes otorgados a los factores definidos a continuación:

**Tabla Factores de Evaluación por Grupo (Hasta 1000 Puntos)**

No	FACTORES	PUNTAJE
1	Estaciones Adicionales	Hasta 650 puntos
2	Propuesta Económica	Hasta 150 puntos
3	Garantía Adicional en Equipos de Transmisión y Sistemas Radiantes	Hasta 100 puntos
4	Apoyo a la Industria nacional	Hasta 100 puntos

#### **9.2.3.1 EVALUACIÓN DEL FACTOR: ESTACIONES ADICIONALES (HASTA 650 PUNTOS)**

Con el fin de aumentar la cobertura poblacional, de acuerdo con las metas regulatorias dispuestas por la Autoridad Nacional de Televisión mediante Acuerdo 2 de 2012 (antes CNTV), Resolución 1132 de 2013, Resolución 1206 de 2015, Resolución 876 de 2016 y Resolución 2170 de 2017, se ponderará el suministro e instalación de estaciones adicionales como sigue:

**Tabla Ponderación Estaciones Adicionales Grupo 1**

Ponderable	Estación	Departamento	Potencia de Tx (Wrms)	Puntaje	Puntaje
Estaciones Opcionales	CERRO ORIENTE	NORTE DE SANTANDER	2400	276 puntos	Hasta 650 puntos
	BOQUERON	CUNDINAMARCA	1500	252 puntos	
	JARDIN	ANTIOQUIA	100	122 puntos	

**Tabla Ponderación Estaciones Adicionales Grupo 2**

Ponderable	Estación	Departamento	Potencia de Tx (Wrms)	Puntaje	Puntaje
Estaciones Opcionales	SAN LORENZO (EL DONCELLO)	CAQUETÁ	2400	292 puntos	Hasta 650 puntos
	TOLUVIEJO	SUCRE	1500	265 puntos	
	PAILITAS	CESAR	100	93 puntos	

**Tabla Ponderación Estaciones Adicionales Grupo 3**

Ponderable	Estación	Departamento	Potencia de Tx (Wrms)	Puntaje	Puntaje
Estaciones Opcionales	MALAGA	SANTANDER	3600	371 puntos	Hasta 650 puntos
	GUADUAS	CUNDINAMARCA	500	168 puntos	
	SAMACÁ	BOYACÁ	100	111 puntos	

El ofrecimiento de estaciones adicionales no es obligatoria, es opcional. El proponente podrá ofertar estaciones adicionales para uno, dos o los tres grupos. Para cada grupo podrá ofertar una, dos o las tres estaciones a su criterio.

Para la ponderación de las propuestas técnicas, los Proponentes deben diligenciar el **Anexo 8 Oferta Estaciones** de las reglas de participación, relacionando claramente las estaciones adicionales ofrecidas. La NO presentación de este anexo, su diligenciamiento incompleto o la falta de documentación que respalde los ofrecimientos, **NO serán subsanables**.

El ofrecimiento o no de estaciones adicionales, no afectará de ninguna manera los compromisos adquiridos por **RTVC** para dar cumplimiento al plan de inversión aprobado por la ANTV para esta fase de implementación de la TDT pública. Los costos asociados a las estaciones adicionales se entenderán para todos los efectos asumidos por el proponente adjudicatario, en caso de que este último los oferte.

#### **9.2.3.2 EVALUACIÓN DEL FACTOR: PROPUESTA ECONOMICA (HASTA 150 PUNTOS)**

La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto de la presente Invitación Abierta.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los

	<p>valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.</p> <p>Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista.</p> <p>El único impuesto que debe estar claramente discriminado en la oferta y posteriormente en las facturas de cobro es el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). En todo caso, si el oferente no lo discrimina en su oferta, se entenderá, que el precio ofrecido lo incluye y RTVC no reconocerá ningún valor adicional por este concepto.</p> <p>Los precios propuestos para cada uno de los ítems deberán incluir todos los costos, tanto directos, como indirectos, insumos, equipos, herramientas, mano de obra incluido prestaciones sociales, aportes de ley y seguridad industrial, transporte al sitio y control de calidad; cualquier error u omisión en la estimación de estos costos, por parte del proponente adjudicatario, no dará lugar a modificar el valor del precio propuesto por grupos. El proponente deberá asumir los sobre costos que esto le ocasione. Los precios consignados en la oferta y base para el contrato NO SERÁN REAJUSTABLES.</p> <p>El valor total de la OFERTA ECONÓMICA se presentará en pesos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos). Para todos los efectos, la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente en cada operación, a partir del valor unitario, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior, cuando sea igual o inferior a los 50 centavos.</p> <p>En el momento de la evaluación económica de las propuestas, RTVC verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores, y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección.</p> <p>Para la calificación de la oferta económica, se utilizará la siguiente metodología:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El valor total de la propuesta económica por grupo tendrá una calificación máxima de ciento cincuenta (150) puntos, los cuales se asignarán con base en la aplicación de la media geométrica.</li> </ul> <p><b>Media geométrica con presupuesto por grupo</b></p> <p>Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas habilitadas por Grupo y el presupuesto oficial por Grupo un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.</p> <p>Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas habilitadas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:</p>
--	--

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas habilitadas se incluirá una vez el presupuesto oficial por grupo del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial por grupo de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO_1 \times PO_2 \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

- G<sub>PO</sub>** = Media geométrica con presupuesto oficial por grupo.  
**nv** = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).  
**n** = Número de Ofertas habilitadas por grupo.  
**PO** = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.  
**P<sub>i</sub>** = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Puntaje i  incluir el valor del máximo puntaje

$$\left[ 1 - \frac{(G_{PO} - V_i)}{G_{PO}} \right] \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO}$$

Puntaje i  incluir el valor del máximo puntaje

$$\left[ 1 - \frac{2}{2 + \frac{(G_{PO} - V_i)}{G_{PO}}} \right] \text{ para valores mayores a } G_{PO}$$

	<p>Donde,</p> <p> <math>GPO</math> = Media geométrica con presupuesto oficial.  <math>Vi</math> = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i  <math>i</math> = Número de oferta.     </p> <p>En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la "media geométrica con presupuesto oficial" se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En caso que el valor de dos o más propuestas sea igual, se les asignará el mismo puntaje, según el procedimiento descrito.</li> <li>• En el evento de presentarse una sola oferta y sea admitida y hábil conforme los requerimientos de las reglas de participación se asignará el máximo puntaje.</li> </ul> <p>En el evento de existir un empate entre dos o más ofertas la entidad utilizará hasta dos decimales.</p> <p>Para efectos de evaluación únicamente se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta contenida en el <b>Anexo 9 Propuesta Económica</b> en su integridad una vez sea corregida aritméticamente de la sumatoria del valor discriminado por estación.</p> <p>En caso de errores en la sumatoria de los valores por estación contenidos en el <b>Anexo 9 Propuesta Económica</b>, RTVC, modificará el valor total de la propuesta y este será aceptado por parte del oferente en caso que se le adjudique el contrato; si el oferente reúsa aceptarlo, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta. Si con la corrección aritmética se supera el presupuesto oficial por grupo la propuesta por dicho grupo será rechazada.</p> <p>Las ofertas con error superior al 5% del valor de la propuesta original con respecto a la sumatoria corregida, se calificarán con cero (0) puntos en la evaluación económica.</p> <p><b>Si se presentan diferencias entre el original de la propuesta y la copia escrita o en el archivo digital, prevalecerá el original escrito. Si existe discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.</b></p> <p><b>9.2.3.3 EVALUACIÓN DEL FACTOR: TIEMPO DE GARANTÍA (HASTA 100 PUNTOS)</b></p> <p>Se concederá puntaje por este factor ponderable a los proponentes que oferten las garantías para los <b>EQUIPOS Y ELEMENTOS DE LOS SISTEMAS DE TRANSMISIÓN</b> relacionados en la siguiente tabla, con una vigencia superior a la mínima requerida de un (1) año contada a partir de la suscripción del Acta de Finalización. El puntaje se otorgará de acuerdo con la siguiente tabla:</p>
--	--

**Tabla Ponderación Garantía Adicional todos los Grupos**

<b>Garantía</b>	<b>Puntaje (Hasta 100 puntos)</b>
1 (un) año adicional	25 puntos
2 (dos) años adicional	50 puntos
3 (tres) años adicional	100 puntos

Para valorar esta ventaja ponderable el proponente debe relacionar claramente su ofrecimiento en el Anexo 10 Oferta Garantías y presentar las certificaciones de garantía **emitidas por los fabricantes o empresa debidamente autorizadas por éstos**.

En caso de que el proponente adjudicatario haya ofertado este ponderable técnico, deberá constituir los amparos de garantía para la **Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes y Equipos Suministrados** y la **Calidad de los Servicios**, por el término de vigencia mínimo, más el adicional de garantía ofertado, contados a partir de la suscripción del Acta de Finalización.

En caso de que el proponente no diligencie en el Anexo 10 Oferta Garantías la tabla relacionada con este ponderable técnico, se entenderá el ofrecimiento como nulo y no se asignará puntaje al respecto.

#### **9.2.3.4 EVALUACIÓN DEL FACTOR: APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 100 PUNTOS)**

Con el fin de apoyar la industria nacional, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, se asignarán 100 puntos, a quienes acrediten el apoyo a la industria nacional, sumando el puntaje otorgado a la suma de puntuajes de bienes y servicios, de la siguiente manera:

**Tabla Ponderación Apoyo a la Industria Nacional todos los Grupos**

<b>Descripción</b>	<b>Garantía</b>	<b>Puntaje</b>
<b>BIENES</b>	En caso de que el proponente ofrezca bienes de origen nacional y/o bienes de origen extranjero que tengan trato nacional.	50 puntos
	En caso de que el proponente ofrezca bienes de origen nacional (nacional o extranjero con trato nacional) y bienes de origen extranjero sin trato nacional.	25 puntos
	En caso de que el proponente ofrezca bienes de origen extranjero sin trato nacional.	0 puntos
<b>SERVICIOS</b>	En caso de que el proponente ofrezca servicios con al menos un 10% de personal no calificado de origen nacional y/o de origen extranjero que tenga trato nacional.	50 puntos
	En caso de que el proponente ofrezca servicios de origen extranjero sin trato nacional.	0 puntos

**Nota:** Para evaluar, ponderar y calificar los factores de Apoyo a la Industria Nacional, los proponentes deben diligenciar el Anexo 11 Apoyo a la Industria en el que debe detallar su ofrecimiento en esta materia. Su no presentación no será subsanable.

Para acreditar el apoyo a la industria nacional en lo que respecta a bienes, el proponente debe diligenciar la tabla de bienes relacionada en Anexo 11 Apoyo a la Industria, indicando el país de origen. Adicionalmente, para bienes nacionales, éstos deben estar inscritos en el registro de productos de bienes nacionales RPBN, y los proponentes deben aportar junto con su propuesta los certificados de registro de productos de bien nacional expedidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. En caso de que se oferten bienes extranjeros, los proponentes deberán indicar el trato nacional que aplique, en la lista de bienes del Anexo 11 Apoyo a la Industria.

#### **9.2.3.5 CRITERIOS DE DESEMPEATE**

En casos de empate en el puntaje final asignado entre dos o más proponentes, se aplicarán en su orden los siguientes Criterios de Desempate:

**PRIMERO:** Se preferirá la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el Factor ponderable **Estaciones Adicionales**.

**SEGUNDO:** Si subsiste el empate, se preferirá la propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el factor ponderable **Económico**.

**TERCERO:** Si subsiste el empate, se preferirá la propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el factor ponderable **Garantía**.

**CUARTO:** Si aun así persiste el empate, se preferirá la propuesta **de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros**.

**QUINTO:** Si el empate persiste y entre los empatados se encuentran Mipymes, se preferirá la propuesta presentada por la que sea nacional. Si se trata de proponentes plurales, la propuesta presentada por aquel integrado por Mipymes nacionales, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 905 de 2004.

**SEXTO:** Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran proponentes plurales en los que participe por lo menos una Mipyme, se preferirá la propuesta presentada por ésta última.

**SEPTIMO:** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el *integrante* del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su *nómina* está en condición de discapacidad en los *términos* del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el *consorcio*, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar *mínimo el veinticinco por ciento (25%)* de la experiencia acreditada en la oferta.

**OCTAVO:** Si después de aplicar los anteriores criterios persiste el empate, decidirá la suerte y **RTVC** adjudicará el proceso por sorteo.

Éste se llevará a cabo públicamente en la sede de la Entidad, el día y a la hora fijada previamente por **RTVC** y comunicada a los todos los proponentes mediante aviso publicado en el Portal de Contratación de **RTVC**.

El sorteo tendrá lugar por el sistema de balotas. Se emplearán tantas como proponentes empatados haya y se identificarán debidamente mediante números.

	<p>Las balotas serán previamente verificadas por los proponentes; se introducirán en una bolsa negra y se procederá a hacer un primer sorteo para determinar el orden en que los empatados sacarán la balota definitiva para efectos de adjudicación.</p> <p>Según el orden resultado del primer sorteo, los proponentes empatados sacarán una a una las balotas. El que saque la identificada con el numero 1 será el adjudicatario.</p>	
<p><b>10.FORMA DE PAGO</b></p>	<p>Se pagará al contratista el valor del contrato proyectado en pesos colombianos de la siguiente manera:</p> <p><b>1. Primer pago:</b> equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato incluido IVA, una vez la <b>Interventoría</b> certifique, con visto bueno de <b>RTVC</b>, el cumplimiento por parte del <b>Contratista</b> de las obligaciones inherentes a las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Órdenes de compra aceptadas por los fabricantes de los transmisores, filtros, combinadores y antenas panel.</li> <li>b) Diseño general de la solución que incluya como mínimo: Los planos con la ubicación de todos los equipos y elementos proyectados a instalar. El diseño de fábrica de los sistemas radiantes con los respectivos diagramas de radiación. El diseño y los planos de las torres nuevas objeto del contrato.</li> </ul> <p>En la factura de venta que corresponda a este primer desembolso el <b>Contratista</b> debe amortizar integralmente el anticipo.</p> <p><b>2. Segundo pago:</b> equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato incluido IVA, una vez la <b>Interventoría</b> certifique, con visto bueno de <b>RTVC</b>, el cumplimiento por parte del <b>Contratista</b> de las obligaciones inherentes a las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Verificación física de los equipos que hacen parte del sistema eléctrico.</li> <li>b) Entrega de las mediciones de aceptación de equipos en fábrica.</li> </ul>	<p><b>ANTICIPO:</b></p> <p><b>RTVC</b> realizará un primer desembolso en calidad de anticipo por un monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato incluido IVA.</p> <p>El valor por este concepto se desembolsará con posterioridad a la suscripción del acta de inicio, para que el <b>Contratista</b> adelante los trámites asociados a la compra, importación, transporte, aseguramiento y nacionalización de los equipos de fabricación extranjera, así como para que sufrage los costos inherentes a la ejecución de las obras civiles requeridas.</p> <p>Para la entrega del anticipo, se autorizará su desembolso ante la Coordinación de Contabilidad, de acuerdo con el plan de inversión del anticipo previamente aprobado en el que se debe relacionar como mínimo, un cronograma con los conceptos y montos respectivos en los que se invertirá el anticipo entregado.</p> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> Para el control de la debida destinación de los recursos entregados en calidad de anticipo y de sus rendimientos financieros, el anticipo deberá manejarse en cuenta de ahorros conjunta, separada y exclusiva. La denominación de la cuenta bancaria será -<b>RTVC-Anticipo Contrato No. (el que se le asigne al contrato)</b>. La cuenta bancaria deberá ser manejada de forma conjunta, y cualquier desembolso, retiro o giro deberá llevar aprobación y firma de las partes.</p> <p>Corresponde a la <b>Interventoría</b> del contrato el control de la cuenta de ahorros abierta para el manejo del anticipo, así como la obligación y el derecho de realizar un seguimiento estricto a la</p>

	<p><b>3. Tercer pago:</b> equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato incluido IVA, una vez la <b>Interventoría</b> certifique, con visto bueno de <b>RTVC</b>, el cumplimiento por parte del <b>Contratista</b> de las obligaciones inherentes a las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Verificación física de los equipos y elementos de los sistemas de transmisión y recepción satelital, nacionalizados y con el correspondiente manifiesto de importación.</li> <li>b) Entrega de todas las obras civiles incluida la construcción de torres.</li> </ul> <p><b>4. Cuarto pago:</b> equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato incluido IVA, una vez la <b>Interventoría</b> certifique, con visto bueno de <b>RTVC</b>, el cumplimiento por parte del <b>Contratista</b> de las obligaciones asociadas a las estaciones obligatorias e inherentes a las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Entrega de todos los equipos, elementos y sistemas ofertados debidamente configurados, instalados, integrados y puestos en correcto funcionamiento.</li> <li>b) Entrega de las mediciones de aceptación de equipos en estación.</li> <li>c) Diligenciamiento y entrega del formato de Control de Ingreso de Activos y el formato de discriminación de costos de las estaciones en cuanto a equipos, obras e infraestructura en los modelos diseñados y suministrados por <b>RTVC</b>.</li> </ul> <p><b>5. Quinto pago:</b> equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato incluido IVA, una vez la <b>Interventoría</b> certifique, con visto bueno de <b>RTVC</b>, el cumplimiento por parte del <b>Contratista</b> de todas las obligaciones del contrato y de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Entrega de las mediciones de cobertura, mediciones de comprobación de los diagramas de radiación y mediciones de exposición a campos electromagnéticos CEM.</li> <li>b) Entrega de manuales de operación y mantenimiento, planos, diagramas y documentación completa de los sistemas instalados.</li> <li>c) Suscripción del Acta de Finalización del contrato.</li> </ul>	<p>inversión del anticipo. El <b>Contratista</b> deberá presentar a la <b>Interventoría</b>, en sus informes mensuales, la relación de gastos efectuados de acuerdo con el plan de inversión del anticipo.</p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> Dado que los recursos entregados en calidad de anticipo son propiedad de <b>RTVC</b>, los rendimientos financieros que los mismos generen pertenecen a <b>RTVC</b>, razón por la cual, al momento de terminar de legalizar el anticipo la <b>Interventoría</b> deberá solicitar al <b>Contratista</b> la entrega de la totalidad de los rendimientos financieros que se hubieren generado y los informes requeridos para demostrar la inversión y el buen manejo del anticipo. A su vez, el <b>Contratista</b> deberá proceder a cancelar la cuenta de ahorros.</p> <p><b>PARÁGRAFO TERCERO:</b> El procedimiento a seguir para el manejo y control de estos recursos es el siguiente:</p> <p>El giro del anticipo por parte de la Coordinación de Tesorería de <b>RTVC</b> a la cuenta de ahorros se realizará una vez la <b>Interventoría</b> presente la aprobación de los documentos que aporte el <b>Contratista</b>, y que se relacionan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cronograma de Ejecución detallado del proyecto.</li> <li>• Plan de Inversión del Anticipo.</li> <li>• Presentación de la certificación de apertura de la cuenta de ahorros especial exclusiva para el manejo del anticipo.</li> </ul> <p><b>PARÁGRAFO CUARTO:</b> Los recursos entregados en calidad de anticipo sólo podrán ser utilizados para los gastos propios de la ejecución del contrato y su ejecución se regirá de acuerdo con el plan de inversión aprobado por la <b>Interventoría</b>, el cual podrá modificarse durante la ejecución del contrato y de acuerdo con las necesidades de <b>RTVC</b>, previa aprobación por parte de la <b>Interventoría</b>. Los dineros del anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con la ejecución y cumplimiento del contrato y tienen la condición de fondos públicos hasta el momento que sean amortizados mediante la ejecución del objeto del contrato, tiempo hasta el cual su mal manejo, cambio de destinación o apropiación, darán lugar a las responsabilidades penales correspondientes.</p>
--	--	---

	<p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> Los pagos se realizarán previa presentación de la solicitud de pago con facturas y/o documentos equivalentes, certificación de cumplimiento expedida por la <b>Interventoría</b> del contrato, y certificación que acrede el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.</p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> Para los efectos de los pagos o desembolsos a favor del <b>Contratista</b>, se atenderán y observarán las disposiciones contenidas en la Circular 005 de 2018 que se encuentra publicada en la página web de <b>RTVC</b>, o aquella que la sustituya, adicione o modifique.</p> <p><b>PARÁGRAFO TERCERO:</b> El flujo de caja quedará sujeto a los desembolsos que realice a <b>RTVC</b> la Autoridad Nacional de Televisión- ANTV.</p> <p><b>PARÁGRAFO CUARTO:</b> El contrato resultante deberá ser liquidado en razón a lo dispuesto en el Manual de Contratación de <b>RTVC</b> y las demás normas vigentes sobre la materia.</p> <p><b>PARÁGRAFO QUINTO:</b> Todos los pagos acá relacionados incluyen todos y cada uno de los impuestos y demás costos que se incurran en el presente proyecto. En este sentido, el valor de dichos pagos será el máximo valor cobrado por el Contratista.</p> <p><b>PARÁGRAFO SEXTO:</b> El quinto pago estará sujeto a la terminación del total de actividades de las estaciones obligatorias y adicionales.</p>	<p>De encontrarse evidencia de uso indebido del anticipo, la <b>Interventoría</b> del contrato remitirá la documentación soporte y el informe debidamente motivado a la Oficina Asesora Jurídica de <b>RTVC</b>, solicitando de manera expresa hacer efectiva la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo pactada en el contrato.</p> <p>Los rendimientos o intereses que genere dicha cuenta serán igualmente propiedad de <b>RTVC</b>. Eventuales saldos deben por consiguiente ser rembolsados por el <b>Contratista</b> a la Entidad, mediante transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto establezca <b>RTVC</b>.</p> <p>Los recursos del Anticipo deben ser amortizados por el <b>Contratista</b> en su totalidad en la factura de venta correspondiente al primer pago del valor del contrato. No obstante, el inicio de la ejecución contractual no está sujeto al desembolso del Anticipo.</p> <p>Previamente a tal desembolso, la Oficina Asesora Jurídica de <b>RTVC</b> debe haber dado aprobación a la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo y la garantía de cumplimiento.</p>
<b>11.MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>	<p>El ordenamiento jurídico colombiano ha otorgado facultades a las Sociedades, entre ellas a entidades públicas con régimen aplicable de Empresas Industriales y Comerciales del Estado, para celebrar contratos de acuerdo con su actividad en el mercado, sin desconocer los principios de la función pública a los cuales están sujetas. En este sentido, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la ley 1474 de 2011, establece que las Sociedades de Entidades Públicas no estarán sujetas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en el desarrollo de actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades.</p> <p>Por su parte, de forma específica en el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Ley 80 en su artículo 38 faculta a las entidades estatales que prestan servicios de telecomunicaciones a contratar servicios tales como adquisición y suministro de equipos, construcción, instalación y mantenimiento de redes y de los sitios donde se ubiquen sin estar sujetas a las modalidades de selección del Estatuto de Contratación Pública. Así mismo, la norma citada también establece que <i>"Los estatutos internos de estas</i></p>	

	<p>entidades determinarán las cláusulas excepcionales que podrán pactar en los contratos, de acuerdo con la naturaleza propia de cada uno de ellos, así como los procedimientos y las cuantías a los cuales deben sujetarse para su celebración”.</p> <p>Adicionalmente, el artículo 85 de la Ley 489 de 1998 establece que “...las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado...”, en atención a lo cual <b>RTVC</b> dirige su actividad contractual conforme su Manual de Contratación, el cual atiende a las normas del derecho privado para el desarrollo de la misión institucional.</p> <p>En concordancia con lo anterior, <b>RTVC</b> adoptó el Manual de Contratación Interna mediante la Resolución No. 461 de diciembre 29 de 2016, en el cual se establecen las normas y procedimientos aplicables a los procesos de contratación misional que adelante la Entidad, y en la cual se establece la modalidad de <b>INVITACIÓN ABIERTA</b> en el CAPÍTULO III. MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONTRATACIÓN MISIONAL Numeral 1. al señalar:</p> <p>(...) <i>RTVC</i>, previo agotamiento de la fase de planeación realizará invitación abierta cuando:</p> <p><i>Se trate de contratación cuyo valor sea superior o igual a 1.018 SMLMV, y en los eventos en que teniendo en cuenta la justificación contenida en los estudios previos no proceda otra modalidad de selección prevista en este Manual.</i></p> <p>Al presente proceso de selección también le son aplicables las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del mismo. En lo que no se encuentra particularmente regulado en el Manual de Contratación Interno de <b>RTVC</b> se aplican las normas civiles, comerciales y a falta de éstas las contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública.</p>
<b>12. ESTUDIOS TÉCNICOS Y DE MERCADO</b>	<p>Para la definición del presupuesto de la Fase IV de TDT, Radio Televisión Nacional de Colombia en el año 2017, contrato un estudio para la planificación de las estaciones realizado por Unión temporal Axión-Telbroad que conformar la red pública de TDT, lo cual ha servido como insumo para determinar las características técnicas y estimar las inversiones necesarias para la implementación del presente proyecto. Dentro de sus obligaciones el contratista debía enviar el estudio de mercado de cada uno de los componentes de cada estación, es por eso que dentro de mismo se incluyen participantes como: RYMSA, SISTEMAS RADIANTES MOYANO, VIMESA, EGATEL, NYL ELECTRÓNICA, EICSA, BTESA, SPINNER, ROHDE &amp; SCHWARZ, TESAMERICA, DIELCOM, OVHSPECTRO, NUNSYS, MERCADOIT.</p> <p>La información que se presenta en la siguiente tabla, muestra los costos agrupados en Equipos y Elementos y el valor de la Obra, para las estaciones de la Fase IV de TDT compuestas por: Arauca, Arauquita, Arboletes, Belén De Umbría, Bolívar, Cucunuba, Tesalia, Puerto Inírida, La Ceja, Mitú, Nuevo Colón, Pitalito, Puerto Carreño, Puerto Escondido, Samaniego, San José Del Guaviare, San Vicente Del Caguán, Saravena, Taminango, Valle Del Guamuez, Yopal, Tierralta, Necoclí, Orito, Puerto Libertador.</p> <p>En la siguiente tabla se puede observar el costo de cada una de las estaciones a contratar en la Fase IV de TDT, este cálculo permite definir un costo para el proyecto de \$ 31.946.285.962, el cual incluye Adquisición de Equipos y el valor de Torres, Obra y Mediciones. La discriminación completa de cada estación se puede consultar en el estudio del sector.</p>

<b>GRUPO 1</b>		
#	ESTACIÓN	COSTE POR ESTACIÓN
1	LA CEJA - ANTIOQUIA	\$ 2.544.850.323
2	BELEN DE UMBRIA - RISARALDA	\$ 1.803.134.197
3	TAMINANGO - CAUCA	\$ 1.592.891.033
4	BOLIVAR - CAUCA	\$ 866.360.220
5	VALLE DEL GUAMUEZ - PUTUMAYO	\$ 853.443.339
6	INIRIDA - GUAINÍA	\$ 920.407.089
7	SAMANIEGO - NARIÑO	\$ 747.414.926
8	NECOCLÍ - ANTIOQUIA	\$ 732.004.367
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 10.060.505.494</b>

<b>GRUPO 2</b>		
#	ESTACIÓN	COSTE POR ESTACIÓN
1	TIERRALTA SERAPIOS - CÓRDOBA	\$ 2.226.371.734
2	TESALIA - HUILA	\$ 1.769.439.700
3	NUEVO COLON - BOYACÁ	\$ 2.052.087.154
4	PUERTO ESCONDIDO - CÓRDOBA	\$ 1.163.811.837
5	PUERTO LIBERTADOR - CÓRDOBA	\$ 1.225.000.585
6	CUCUNUBA - CUNDINAMARCA	\$ 974.839.060
7	PUERTO CARREÑO - GUAINIA	\$ 751.938.900
8	ARBOLETES - ANTIOQUIA	\$ 846.068.744
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 11.009.557.714</b>

GRUPO 3		
	ESTACIÓN	COSTE POR ESTACIÓN
1	YOPAL - CASANARE	\$ 1.550.801.065
2	ARAUCA - ARAUCA	\$ 1.781.679.905
3	PITALITO - HUILA	\$ 1.831.528.670
4	SAN JOSE DEL GUAVIARE - GUAVIARE	\$ 1.330.117.648
5	MITU - VICHADA	\$ 1.030.639.204
6	ORITO - PUTUMAYO	\$ 1.235.381.528
7	SARAVENA - ARAUCA	\$ 920.407.089
8	ARAUQUITA - ARAUCA	\$ 548.806.592
9	SAN VICENTE DEL CAGUAN - CAQUETÁ	\$ 646.861.054
	TOTAL	\$ 10.876.222.755

GRUPO	PRESUPUESTO
GRUPO 1	\$ 10.060.505.494
GRUPO 2	\$ 11.009.557.714
GRUPO 3	\$ 10.876.222.755
Total, Presupuesto	\$ 31.946.285.963(*)

(\*) Es importante resaltar que, en el cálculo del presupuesto, se costeó un AIU el cual sólo aplica a contratos de obra. Este ha sido aplicado a la parte correspondiente a obra (estimada en un 25%) de los conceptos de TORRE DE CELOSÍA e INFRAESTRUCTURA

Nota: Para LA FASE IV no se tuvieron en cuenta históricos de RTVC ni de otras entidades.

**13. LA DETERMINACIÓN  
Y CUANTIFICACIÓN DE  
RIESGOS PREVISIBLES  
DE ACUERDO CON LA  
NATURALEZA DE CADA  
CONTRATO.**

El cuadro de matriz de riesgos con su tipificación, estimación y asignación se encuentra detallado en el ANEXO - MATRIZ DE RIESGOS.

<b>14. EL ANÁLISIS Y DETERMINACIÓN DEL MECANISMO DE GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.</b>	<p>SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>Con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato, el <b>Contratista</b> se debe comprometer a tomar a favor de <b>RTVC</b>, identificada con <b>NIT 900.002.583-6</b>, una garantía para <b>entidades públicas con régimen privado de contratación</b>, expedida por una compañía que esté domiciliada en el país. Las garantías deberán ajustarse a las matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.</p> <p>Cuando la propuesta sea presentada por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal o Consorcio, la garantía deberá ser tomada por la figura asociativa indicándose el nombre y la participación de todos los integrantes.</p> <p>Las garantías podrán consistir en póliza de seguros, depósitos en efectivo y/o fiducia en garantía, y deberán contener los siguientes amparos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) <b>Buen manejo y correcta inversión del anticipo:</b> Por monto igual al cien por ciento (100%) del valor del anticipo, con vigencia a partir de la suscripción del contrato y hasta la finalización de ejecución del mismo.</li> <li>b) <b>Cumplimiento:</b> Por monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con vigencia a partir de la suscripción del contrato por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.</li> <li>c) <b>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:</b> Por monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia a partir de la suscripción del Acta de Finalización y hasta por el tiempo mínimo más el tiempo adicional de garantía ofrecido en los factores ponderables (según aplique).</li> <li>d) <b>Calidad de los Servicios:</b> Por monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia a partir de la suscripción del Acta de Finalización y hasta por el tiempo mínimo más el tiempo adicional de garantía ofrecido en los factores ponderables (según aplique).</li> <li>e) <b>Provisión de Repuestos:</b> Para afianzar los compromisos de mantener disponible la cantidad de partes y repuestos acordados con <b>RTVC</b>, y de agregar nuevos repuestos que a juicio de <b>RTVC</b> se requieran dada su relevancia para la solución de fallas, por un monto equivalente al tres por ciento (3%) del valor del contrato, con vigencia de cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de Finalización.</li> <li>f) <b>Pago de Salarios y Prestaciones Sociales:</b> Por un valor correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia a partir de la suscripción del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.</li> <li>g) <b>Responsabilidad Civil Extracontractual:</b> Para amparar a <b>RTVC</b>, al propio <b>Contratista</b> y a terceros, <b>únicamente mediante póliza de seguro</b>, por concepto de daños y perjuicios causados con motivo de la ejecución de las obligaciones contractuales, por monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo. La póliza deberá contener no solo el amparo básico de predios labores y operaciones sino además los siguientes: <u>Daño emergente y lucro cesante</u>, <u>perjuicios extrapatrimoniales</u>, <u>actos de contratistas y subcontratistas</u>, <u>amparo patronal</u>, y <u>vehículos propios y no propios</u>. De igual forma -<b>RTVC</b>- y <b>EL CONTRATISTA</b> deberán tener la calidad de <u>asegurados</u> respecto de los daños producidos por <b>EL CONTRATISTA</b> con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y deberán ser <u>beneficiarios</u> tanto -<b>RTVC</b>- como los terceros que puedan resultar afectados.</li> <li>h) <b>Estabilidad y Calidad de las Obras:</b> Para amparar a <b>RTVC</b> de los perjuicios que puedan ocasionarse como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro imputables a la responsabilidad y diligencia del</li> </ul>
--	--

	<b>Contratista</b> , independientemente de sus causas, de las obras civiles y de los trabajos de adecuación incluidas las obras relacionadas con las torres, por monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigente por un término de cinco (5) años contabilizados a partir de la suscripción del Acta de Finalización.	
<b>15. ANEXOS A REQUERIR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>2. Carta De Presentación.</li> <li>2A Carta Aceptación Especificaciones Técnicas Mínimas.</li> <li>2B Aval técnico de la oferta</li> <li>2C Aval técnico de la oferta - torres</li> <li>3. Certificación Parafiscales.</li> <li>4. Compromiso De Transparencia.</li> <li>5. Compromiso de Control Preventivo de Practicas Colusivas.</li> <li>6. Anexo Equipos y Elementos Ofertados.</li> <li>7. Anexo Experiencia Técnica.</li> <li>8. Anexo Oferta Estaciones.</li> <li>9. Anexo Propuesta Económica.</li> <li>10. Anexo Oferta Garantía.</li> <li>11. Anexo Apoyo a La Industria.</li> <li>12. Anexo Acuerdo de Asociación de Unión Temporal.</li> <li>13. Anexo Acuerdo de Asociación de Consorcio.</li> <li>15. Anexo Mediciones de Aceptación de Sistemas.</li> </ul>	
<b>16. ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO</b>	<p>SOLICITUD DE CDP CDP</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1. Anexo Técnico</li> <li>14. Anexo Matriz de Riesgos</li> </ul>	<p>NÚMERO DE FOLIOS:</p>
<b>17. CIFRA-VALOR DESTINADO A ESTA CONTRATACIÓN</b>	<p>El presupuesto oficial corresponde a TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 31.946.285.963)</p> <p>Divididos en tres (3) grupos así:</p> <p>Grupo 1: Hasta \$ 10.060.505.494</p> <p>Grupo 2: Hasta \$ 11.009.557.714</p> <p>Grupo 3: Hasta \$ 10.876.222.755</p>	
	<p>ESTE VALOR INCLUYE IVA</p>	<p>SI <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>NO <input type="checkbox"/></p>

<b>18.CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP):</b>	ANEXO OBLIGATORIO					
<b>19 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN:</b>  Si la Interventoría es contratada, diligencie <b>TODOS</b> los campos, Si aún no está contratada, coloque "Por definir"  Si la Interventoría <b>NO</b> es contratada, solo diligencie los campos desde aquí	Contratada	SI: <input checked="" type="checkbox"/>			NO:	
	Externa: <input checked="" type="checkbox"/>	La resultante del proceso de contratación para desarrollar la intervención			No. contrato	
	Contacto			Dirección		
	Teléfono		e-mail		Supervisor	
	Interna: X	Nombre del servidor				
	No. Cédula de Ciudadanía			Cargo del servidor		
	Dependencia			e-mail		
<b>20.VIGENCIAS FUTURAS:</b>	No. Oficio		Año	Cuantía por año		
	No. de aprobación					
		<b>21.UBICACIÓN DE PERSONAL EN RTVC:</b>	En desarrollo del contrato, ¿se ubicará personal en las instalaciones de RTVC?:			
El área cuenta con el espacio físico requerido						
<b>22.INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO INTERNACIONAL</b>	<b>APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES</b>					
	Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-13 de Colombia Compra Eficiente, revisando las reglas en orden consecutivo y la obligatoriedad de RTVC como entidad del NIVEL NACIONAL- ENTIDAD ESTATAL ESPECIAL, en darle aplicación, se evidencia taxativamente para el caso de RTVC la aplicación de los Acuerdos Comerciales de GUATEMALA, MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS. Por lo tanto, para este proceso de contratación la entidad se encuentra cobijada por los siguientes acuerdos comerciales vigentes así:					
	<b>PAÍS</b>		<b>ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA</b>	<b>PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL</b>	<b>EXCEPCIÓN APlicable AL PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL</b>
	ALIANZA PACÍFICO	CHILE	NO	NO	NO	NO
		PERÚ	NO	NO	NO	NO
		MEXICO	NO	NO	NO	NO
	CANADA		NO	NO	NO	NO
	CHILE		NO	NO	NO	NO

	COREA		NO	NO	NO	NO
	COSTA RICA		NO	NO	NO	NO
	ESTADOS AELC		NO	NO	NO	NO
	<u>ESTADOS UNIDOS</u>		SI	SI	NO	SI
	<u>MEXICO</u>		SI	SI	NO	SI
	TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
		GUATEMALA(*)	NO	NO	NO	NO
		HONDURAS	NO	NO	NO	NO
	UNIÓN EUROPEA		NO	NO	NO	NO
	COMUNIDAD ANDINA		NO	NO	NO	NO

(\*) Se aclara que el acuerdo de GUATEMALA, no aplica para este proceso de selección teniendo en cuenta que el objeto a contratar es misional y no de funcionamiento, de conformidad con lo establecido en la página 20 del Manual Para el Manejo de los acuerdos comerciales que establece lo siguiente: "... el objeto contractual no esté relacionado con sus actividades industriales y comerciales..."

Adicionalmente se realizó el análisis que la Guía G-EEREC-01 de Colombia Compra Eficiente efectuó para las Entidades Estatales con Régimen Especial de Contratación, en la cual se encuentra que RTVC debe dar trato nacional a los bienes y servicios, según lo señalado en los acuerdos comerciales con: Perú, Canadá, Corea, Costa Rica y la Unión Europea y a Comunidad Andina.

<b>FIRMAS Y APROBACIONES</b>	
<b>FIRMAS AUTORIZADAS:</b>	
<b>(ORIGINAL FIRMADO)</b> Firma responsable: Nombre: LUIS ALFONSO VARGAS AMADO Cargo: Coordinador Ingeniería de Red Fecha: Extensión:	<b>(ORIGINAL FIRMADO)</b> Firma Ordenador del Gasto de la Contratación Nombre: JUANA AMALIA GONZALEZ HERNANDEZ Cargo: Subgerente de Soporte Corporativo Fecha:

**Proyectó Parte Técnica:** Luis Alfonso Vargas Amado / Coordinación Área ingeniería de Red  
**Soporte Jurídico:** Erick Iván Reyes Marín / Abogado Dirección Tecnologías Convergentes

 Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
		Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 10/01/2017

**ANEXO 1**  
**ANEXO TECNICO**

(DOCUMENTO APARTE)

**ANEXO 2**  
**CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA**

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

Señores:

Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC  
Coordinación de Procesos de Selección  
Oficina Asesora Jurídica  
Carrera 45 No. 26 – 33  
Ciudad

Referencia: Invitación Abierta No. \_\_\_\_\_ de 2018.

Objeto: “Radio Televisión Nacional de Colombia -**RTVC**- contratará la adquisición, instalación, integración y puesta en funcionamiento de los sistemas de transmisión de Televisión Digital Terrestre - TDT en el estándar DVB-T2, incluyendo las obras civiles y los sistemas eléctricos, para las estaciones que conforman la Fase IV del despliegue de la Red Pública Nacional y Regional y aquellas adicionales que sean ofertadas por los proponentes, de acuerdo con los grupos de adjudicación, las especificaciones técnicas mínimas previstas en el Anexo técnico, las Reglas de Participación y demás documentos que hacen parte del proyecto.”

El suscrito identificado con la CC \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_ actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad \_\_\_\_\_; representante del Consorcio \_\_\_\_\_ o Unión Temporal \_\_\_\_\_, integrado por \_\_\_\_\_; o como apoderado de \_\_\_\_\_ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Participación del proceso de selección de la referencia,

Declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de la presente carta que:

1. Esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Ninguna Entidad o persona distinta del firmante tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. He leído cuidadosamente las reglas de participación del proceso de selección, me he enterado suficientemente de las condiciones exigidas y de las circunstancias en las cuales la Entidad suscribiría el contrato y, en términos generales, de las circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato o los precios de la propuesta.
4. Con la presentación de la propuesta declaro que conozco y acepto todos los anexos y adendas de las Reglas de Participación, así como todos sus comunicados aclarativos e interpretativos (si los hay) y, por tanto, acepto sus términos sin reservas ni condicionamientos y me comprometo a cumplir con todos los compromisos y exigencias contempladas allí y a diligenciar y presentar los anexos obligatorios que se describen en las Reglas de Participación.

<b>RTVC</b> Sistema de Medios Pùblicos	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	<b>Código:</b> P-F-15
		<b>Versión:</b> 2
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Fecha:</b> 10/01/2017

5. Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento que:

- La sociedad, sus accionistas y administradores no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de las señaladas en la Constitución y en las Leyes para contratar con el Estado, en particular las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias. (Se recuerda al proponente que, si está incursio en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección y debe abstenerse de formular propuesta.)
- A la fecha de presentación de la oferta no nos hallamos en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- No hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de entrega de las ofertas.

NOTA: Si el proponente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas, cláusula penal o incumplimiento) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso.

6. Nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en el plazo establecido en las Reglas de Participación contado a partir de la fecha de iniciación, con posterioridad al perfeccionamiento del contrato, la aprobación de su garantía y demás requisitos de orden contractual exigidos para el inicio de su ejecución.

7. La vigencia de nuestra oferta es por un término de noventa (90) días a partir de su fecha de presentación.

8. Nos comprometemos a cumplir con las obligaciones de garantía y protocolización establecidas en las Reglas de Participación.

9. Si se nos adjudica el presente proceso de selección, nos comprometemos a suscribir el contrato, a constituir su garantía y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.

10. Nos comprometemos a cumplir con las especificaciones y características presentadas en el Anexo No. 1 denominado “Anexo Técnico”

11. El original de la propuesta consta de \_\_\_\_\_ folios, debidamente numerados.

12. Declaro que la información aportada con la propuesta es veraz y da cuenta del cumplimiento de los requisitos exigidos en las Reglas de Participación.

13. Autorizo a la Entidad para verificar toda la información aportada con la Propuesta, incluidos cada uno de los documentos y soportes presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y ponderables. Asimismo, me comprometo a entregar la información de teléfonos, correos electrónicos o cualquier otra que se solicite a fines de corroborar la información de quienes firman.

14. Que acepto que **-RTVC-** me notifique a través de medios electrónicos. Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

<b>RTVC</b> Sistema de Medios Públicos	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	<b>Código:</b> P-F-15 <b>Versión:</b> 2
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Fecha:</b> 10/01/2017

15. Con la presentación de la propuesta declaro que conozco y acepto todos los anexos y adendas de las Reglas de Participación, así como todos sus comunicados aclarativos e interpretativos, si los hay y, por tanto, acepto sus términos sin reservas ni condicionamientos y me comprometo a cumplir con todos los compromisos y exigencias contempladas allí y a diligenciar los anexos obligatorios que se establecen a continuación:

- Carta Aceptación Especificaciones Técnicas Mínimas.
- Aval técnico de la oferta
- Aval técnico de la oferta - torres
- Certificación Parafiscales.
- Compromiso De Transparencia.
- Compromiso de Control Preventivo de Practicas Colusivas.
- Anexo Equipos y Elementos Ofertados.
- Anexo Experiencia Técnica.
- Anexo Oferta Estaciones.
- Anexo Propuesta Económica.
- Anexo Oferta Garantía.
- Anexo Apoyo a La Industria.
- Anexo Acuerdo de Asociación de Unión Temporal.
- Anexo Acuerdo de Asociación de Consorcio.
- Anexo Mediciones de Aceptación de Sistemas.
- Anexo - Matriz de Riesgos.
- Análisis del sector

16. Me comprometo a retirar de RTVC las copias de la oferta de servicios presentada, en el plazo de un (1) mes contado a partir de la fecha del Acto Administrativo de Adjudicación o Declaratoria de Desierto o Revocatoria de la presente selección. Una vez vencido este término, autorizo a que las mismas ingresen al sistema de reciclaje de la Entidad.

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA: \_\_\_\_\_

RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_

NIT: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_

FAX: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

Firma y nombre (representante legal de la sociedad, representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

<b>RTVC</b> Sistema de Medios Públicos	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	<b>Código:</b> P-F-15
		<b>Versión:</b> 2
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Fecha:</b> 10/01/2017

**ANEXO 2A**  
**CARTA DE ACEPTACION ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS**

Bogotá D.C,

Señores  
**Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC**  
Carrera 45 No. 26 - 33  
Ciudad.

El suscripto \_\_\_\_\_ de conformidad con lo requerido en el documento de la Invitación Abierta No. \_\_\_\_\_ de 2018 cuyo objeto es “Radio Televisión Nacional de Colombia -**RTVC**- contratará la adquisición, instalación, integración y puesta en funcionamiento de los sistemas de transmisión de Televisión Digital Terrestre - TDT en el estándar DVB-T2, incluyendo las obras civiles y los sistemas eléctricos, para las estaciones que conforman la Fase IV del despliegue de la Red Pública Nacional y Regional y aquellas adicionales que sean ofertadas por los proponentes, de acuerdo con los grupos de adjudicación, las especificaciones técnicas mínimas previstas en el Anexo Técnico, las Reglas de Participación y demás documentos que hacen parte del proyecto.”, por medio de la presente manifiesto que conozco, acepto y me obligo para con -**RTVC**- con el cumplimiento de todos y cada uno de los ítems relacionados y contenidos en el **ANEXO TECNICO**.

---

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Nombre:  
Cedula

<b>RTVC</b> Sistema de Medios Públicos	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	<b>Código:</b> P-F-15
		<b>Versión:</b> 2
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Fecha:</b> 10/01/2017

**ANEXO 2 B  
AVAL TÉCNICO DE LA OFERTA**

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No.\_\_\_\_\_  
expedida en \_\_\_\_\_, en mi calidad de ingeniero (Eléctrico, Electricista, Electrónico o de Telecomunicaciones) con  
Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_, suscribo el presente documento anexo a la Carta de Presentación con el fin de dar  
cumplimiento a lo establecido en la legislación colombiana (Artículo 20 de la Ley 842 de 2003), y manifiesto que avalo la  
propuesta presentada por \_\_\_\_\_ dentro del proceso de Invitación Abierta No.\_\_\_\_\_ de 2018.

**FIRMA DEL INGENIERO**

**Nombre:**

**Cedula:**

**No. Matricula o Tarjeta Profesional**

**ANEXO 2C  
AVAL TÉCNICO DE LA OFERTA – TORRES**

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No.\_\_\_\_\_  
expedida en \_\_\_\_\_, en mi calidad de ingeniero civil con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_, suscribo el  
presente aval anexo a la Carta de Presentación con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la legislación colombiana  
(Artículo 20 de la Ley 842 de 2003), y manifiesto que avalo la propuesta presentada por \_\_\_\_\_  
dentro del proceso de Invitación Abierta No.\_\_\_\_\_ de 2018, en lo que respecta a las obras civiles relacionadas con las  
torres.

Atentamente,

**FIRMA DEL INGENIERO**

**Nombre:**

**Cedula:**

**No. Matrícula o tarjeta profesional:**

<b>RTVC</b> Sistema de Medios Públicos	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	<b>Código:</b> P-F-15
		<b>Versión:</b> 2
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Fecha:</b> 10/01/2017

**ANEXO 3**  
**CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DE APORTES PARAFISCALES AL SISTEMA INTEGRAL DE  
 SEGURIDAD SOCIAL**

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

Señores:

Radio Televisión Nacional de Colombia - **RTVC**

Oficina Asesora Jurídica

Coordinación de Procesos de Selección

Carrera 45 No. 26 - 33

Referencia: Invitación Abierta No. \_\_\_\_\_ de 2018

OBJETO: "Radio Televisión Nacional de Colombia -**RTVC**- contratará la adquisición, instalación, integración y puesta en funcionamiento de los sistemas de transmisión de Televisión Digital Terrestre - TDT en el estándar DVB-T2, incluyendo las obras civiles y los sistemas eléctricos, para las estaciones que conforman la Fase IV del despliegue de la Red Pública Nacional y Regional y aquellas adicionales que sean ofertadas por los proponentes, de acuerdo con los grupos de adjudicación, las especificaciones técnicas mínimas previstas en el Anexo técnico, las Reglas de Participación y demás documentos que hacen parte del proyecto."

\_\_\_\_\_, y \_\_\_\_\_, identificado(s) con cédula(s) de ciudadanía Nos. \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ expedidas en \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, respectivamente, en condición de \_\_\_\_\_ (Representante Legal y/o Revisor Fiscal) de \_\_\_\_\_, manifiesto (amos):

En los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la sociedad ha cumplido oportuna, eficaz y eficientemente, durante los últimos seis (6) meses las obligaciones de su responsabilidad, correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales, de manera que para la fecha se encuentra al día en torno a los mismos.

Bogotá D.C.,

Fecha:

**Nombre y Firma**  
 Representante Legal  
**Proponente**

**Nombre y Firma**  
 Revisor Fiscal  
 T.P.

 Sistema de Medios Públicos	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	<b>Código:</b> P-F-15
		<b>Versión:</b> 2
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Fecha:</b> 10/01/2017

**ANEXO 4**  
**COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**

El suscrito \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, (Nombre completo e identificación del representante legal de la sociedad **Proponente**), con domicilio en \_\_\_\_\_, quien, en condición de \_\_\_\_\_, (cargo de quien suscribe), obra en nombre y representación legal de \_\_\_\_\_ (Razón Social completa del **Proponente**), en adelante el **Proponente**, manifiesta irrevocablemente la voluntad de la Empresa, sus accionistas y administradores de asumir irrestrictamente los compromisos derivados del PACTO DE TRANSPARENCIA que se consigna a continuación, con fundamento en las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Que -RTVC- solicitó la presentación de propuestas dentro del proceso de Invitación Abierta No. **XXXXX de 2018**;

**SEGUNDO:** Que EL **Proponente** tiene interés en apoyar la acción del Estado colombiano y de -RTVC- para fortalecer la transparencia en el curso de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas;

**TERCERO:** Que como quiera que el **Proponente** presenta propuesta a -RTVC- dentro del proceso de Invitación Abierta No. **XXXX de 2018**, declara que la Empresa, sus accionistas y administradores están dispuestos a suministrar la información que resulte necesaria para promover o garantizar la transparencia de la actuación contractual, de manera que asumen los siguientes compromisos: COMPROMISOS ASUMIDOS.

- ✓ No ofrecer ni dar sobornos ni otra forma de halago a funcionario público, en particular, cualquiera que tenga relación con la propuesta, con el proceso de contratación, o con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma.
- ✓ No permitir que alguien, sea empleado de la compañía, agente comisionista independiente, asesor o consultor, lo haga en nombre de la Empresa, sus accionistas y administradores.
- ✓ Denunciar o informar a la administración de -RTVC- cualquier solicitud de funcionarios de la Entidad a cambio de favorecer su propuesta o perjudicar a terceros.
- ✓ Impartir instrucciones precisas a los empleados, agentes, asesores u otros representantes del **Proponente**, con la exigencia de cumplir las leyes de la República de Colombia, especialmente, aquellas que rigen la actuación contractual, sobre los siguientes aspectos:
- ✓ No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a funcionarios de -RTVC- o a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la contratación, sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan intervenir dentro del proceso de Invitación Abierta No. **XXXX de 2018**.
- ✓ No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de -RTVC- durante la celebración, ejecución ni liquidación del contrato que se suscriba.
- ✓ Denunciar o informar cualquier solicitud que reciba de funcionarios de -RTVC- o de terceros, a cambio de favorecimientos de su oferta o de perjudicar a terceros.
- ✓ Asumir las consecuencias previstas en el ordenamiento superior por el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
- ✓ Reportar cualquier caso de corrupción en las Entidades del Estado, de que tenga conocimiento a:
  - **Procuraduría General de la Nación**  
Carrera 5 No. 15 – 60, Bogotá, D.C.  
Teléfonos: 018000-910-315 - Línea reducida: 142 y PBX: (571) 587-8750  
Correo electrónico: [quejas@procuraduria.gov.co](mailto:quejas@procuraduria.gov.co)  
Página WEB: <http://www.procuraduria.gov.co>
  - **Fiscalía General de la Nación**  
Nivel Central: Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre), Bogotá, D.C.

<b>RTVC</b> Sistema de Medios Públicos	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	<b>Código:</b> P-F-15
		<b>Versión:</b> 2
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Fecha:</b> 10/01/2017

Teléfonos: (571) 570-20-00 y (571) 414-90-00

**Línea Gratuita Quejas y Reclamos Contra Servidores:** 018000-91-22-80 ó (571) 570-20-72

**Línea gratuita Denuncias Penales** 018000-91-61-11

(571) 414-91-37

Página WEB: <http://www.fiscalia.gov.co>

Para constancia de lo anterior y como manifestación de haber aceptado los compromisos precedentes, suscribo este Compromiso de Transparencia en la ciudad de Bogotá los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ de (2018).

 Sistema de Medios Públicos	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	<b>Código:</b> P-F-15 <b>Versión:</b> 2
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Fecha:</b> 10/01/2017

**ANEXO 5**  
**COMPROMISO DE CONTROL PREVENTIVO DE PRÁCTICAS COLUSIVAS**

\_\_\_\_\_, identificado con cedula de ciudadanía\_\_\_\_\_ en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ identificada con NIT\_\_\_\_\_, en mi calidad de proponente en el presente proceso de Invitación Abierta No. XXX de 2018, suscribo el presente compromiso de control preventivo de prácticas colusivas y declaro bajo gravedad de juramento:

- Ni la entidad que representó, ni la propuesta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentra incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.
- Los precios y condiciones técnicas de esta oferta han sido determinados de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro proponente o competidor en relación con (i) los precios, (ii) la intención presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos (iv) las exigencias técnicas o cualquier otro.
- No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por -RTVC- tendiente a realizar prácticas colusivas.
- No hemos revelado los términos de nuestra oferta ni nuestro interés en participar en el presente proceso a algún competidor.
- No hemos invitado a otra empresa para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por el -RTVC-.
- Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por -RTVC- en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento de la entidad y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichos hechos.
- La propuesta que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y los Decretos 2153 de 1992 y 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 o aquel que lo modifique o sustituya.
- Que conozco que la Ley 1474 de 2011 -Estatuto Anticorrupción- en su ARTÍCULO 27 estableció que “ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 410A, el cual quedará así: *El que en un proceso de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años.*

**PARÁGRAFO.** *El que en su condición de delator o clemente mediante resolución en firme obtenga exoneración total de la multa a imponer por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio en una investigación por acuerdo anticompetitivos en un proceso de contratación pública obtendrá los siguientes beneficios: reducción de la pena en una tercera parte, un 40% de la multa a imponer y una inhabilidad para contratar con entidades estatales por cinco (5) años.*

<b>RTVC</b> Sistema de Medios Públicos	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	<b>Código:</b> P-F-15 <b>Versión:</b> 2
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Fecha:</b> 10/01/2017

- Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, ni en conflicto de interés.
  - Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
  - Garantizo que no tengo participación en varias propuestas presentadas para el presente proceso de selección ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial.

Finalmente, manifiesto que la propuesta que presento en el presente proceso de selección no ha sido partícipe de prácticas restrictivas de la competencia ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

## Ciudad y fecha

Nombre del Proponente:

Dirección:

Ciudad:

Teléfono: \_\_\_\_\_ fax: \_\_\_\_\_

Correo electrónico:

NIT:

Firma del representante legal y cédula de ciudadanía.

**PROONENTE TENGA EN CUENTA QUE EN CASO DE PRESENTARSE EN UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES Y POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIGURA ASOCIATIVA**

<b>RTVC</b> Sistema de Medios Públicos	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	<b>Código:</b> P-F-15
		<b>Versión:</b> 2
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Fecha:</b> 10/01/2017

**ANEXO 6  
EQUIPOS Y ELEMENTOS OFERTADOS**

**(DOCUMENTO APARTE)**

**ANEXO 7  
EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE**

Referencia: Invitación Abierta No. \_\_\_\_\_ de 2018.

No. Certificación	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	FORMA DE EJECUCIÓN (Individual, Consorcio, UT)	% PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN	DE CONTRATO TERMINADO O LIQUIDADO (SI/NO)	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO (DIA/MES/AÑO)	FECHA TERMINACIÓN (DIA/MES/AÑO)	Certificación acredita venta y/o suministro de equipos de transmisión (SI / NO)	Certificación acreditada instalación y puesta en funcionamien- to de equipos de transmisión (SI / NO)	FOLIO (Ingrese el número de folio donde se encuentra la certificación)	
										FOLIO DE INICIO	FOLIO DE TERMINACI ÓN	
1												
2												
3												

**FIRMA DEL REPRESENTANTE PROponente.**

<b>DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	
Nombre:	
CC No.	

<b>DATOS DEL PROponente</b>	
Nombre	Nit:

ESPACIO EN BLANCO

**ANEXO 8  
OFERTA ESTACIONES**

**La presente oferta incluye las siguientes estaciones adicionales**

**GRUPO 1**

#	ESTACIÓN	Descripción (Se debe incluir en cada casilla: Se incluye / No se incluye)
1	BOQUERÓN	
2	CERRO ORIENTE	
3	JARDIN	

**GRUPO 2**

#	ESTACIÓN	Descripción (Se debe incluir en cada casilla: Se incluye / No se incluye)
1	SAN LORENZO (EL DONCELLO)	
2	TOLUVIEJO	
3	PAILITAS	

**GRUPO 3**

#	ESTACIÓN	Descripción (Se debe incluir en cada casilla: Se incluye / No se incluye)
1	GUADUAS	
2	MÁLAGA	
3	SAMACÁ	

Las casillas no marcadas se entienden como no ofertadas. Por lo tanto no se asignará puntaje.

Firma del Representante Legal o apoderado

CC.

Nombre del Proponente:

Nit:

**ANEXO 9**  
**PROPIUESTA ECONOMICA**

**GRUPO 1**

<b>OFERTA DE EQUIPOS</b>		
#	Estación	Valor Oferta Equipos (COP)
1	BELEN DE UMBRIA	\$
2	BOLÍVAR	\$
3	LA CEJA	\$
4	NECOCLÍ	\$
5	INÍRIDA	\$
6	SAMANIEGO	\$
7	TAMINANGO	\$
8	VALLE DEL GUAMUEZ	\$
<b>Sub total equipos incluido IVA (1)</b>		\$

<b>OFERTA INFRAESTRUCTURA Y OBRAS</b>		
#	Estación	Valor Oferta (COP)
1	BELEN DE UMBRÍA	\$
2	BOLÍVAR	\$
3	LA CEJA	\$
4	NECOCLÍ	\$
5	INÍRIDA	\$
6	SAMANIEGO	\$
7	TAMINANGO	\$
8	VALLE DEL GUAMUEZ	\$
Subtotal		\$
Administración ( )		\$
Imprevistos ( )		\$
Utilidad ( )		\$
Impuestos		\$
<b>Sub Total Infraestructura y Obras (2)</b>		\$

<b>Valor total de la oferta Grupo 1 (equipos+ infraestructura y obra) (1) + (2)</b>
---

Señor proponente en el AIU debe indicar el % de cada componente. Recuerde que este no puede superar el 25% del subtotal de la oferta.

**GRUPO 2**

<b>OFERTA EQUIPOS</b>		
#	Estación	Valor Oferta (COP)
1	ARBOLETES	\$
2	CUCUNUBA	\$
3	NUEVO COLÓN	\$
4	PUERTO CARREÑO	\$
5	PUERTO ESCONDIDO	\$
6	PUERTO LIBERTADOR	\$
7	TESALIA	\$
8	TIERRALTA	\$
<b>Sub Total Equipos Incluido IVA (1)</b>		\$

<b>OFERTA INFRAESTRUCTURA Y OBRAS</b>		
#	Estaciones	Valor Oferta (COP)
1	ARBOLETES	\$
2	CUCUNUBA	\$
3	NUEVO COLÓN	\$
4	PUERTO CARREÑO	\$
5	PUERTO ESCONDIDO	\$
6	PUERTO LIBERTADOR	\$
7	TESALIA	\$
8	TIERRALTA	\$
Sub total		\$
Administración ( )		\$
Imprevistos ( )		\$
Utilidad ( )		\$
Impuestos		\$
<b>Total Infraestructura y Obras (2)</b>		\$

<b>Valor total de la oferta Grupo 2 (equipos+ infraestructura y obras) (1) + (2)</b>	\$
--	----

Señor proponente en el AIU debe indicar el % de cada componente. Recuerde que este no puede superar el 25% del subtotal de la oferta.

**GRUPO 3**

<b>OFERTA EQUIPOS</b>		
<b>Item</b>	<b>Estaciones</b>	<b>Valor Oferta (COP)</b>
1	ARAUCA	\$
2	ARAUQUITA	\$
3	MITÚ	\$
4	ORITO	\$
5	PITALITO	\$
6	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$
7	SAN VICENTE DEL CAGUAN	\$
8	SARAVENA	\$
9	YOPAL	\$
<b>Sub Total Equipos Incluido IVA (1)</b>		\$

<b>OFERTA INFRAESTRUCTURA Y OBRAS</b>		
<b>Item</b>	<b>Estación</b>	<b>Valor Oferta (COP)</b>
1	ARAUCA	\$
2	ARAUQUITA	\$
3	MITÚ	\$
4	ORITO	\$
5	PITALITO	\$
6	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$
7	SAN VICENTE DEL CAGUAN	\$
8	SARAVENA	\$
9	YOPAL	\$
Subtotal		\$
Administración ( )		\$
Imprevistos ( )		\$
Utilidad ( )		\$
Impuestos		\$
<b>Sub Total Infraestructura y obra (2)</b>		\$

<b>valor total de la oferta grupo 3 (equipos+ infraestructura y obras)</b>	\$
--	----

Señor proponente en el AIU debe indicar el % de cada componente. Recuerde que este no puede superar el 25% del subtotal de la oferta.

<b>RTVC</b> Sistema de Medios Públicos	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	<b>Código:</b> P-F-15
		<b>Versión:</b> 2
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Fecha:</b> 10/01/2017

**NOTAS:**

1. Para efectos de evaluar este factor, se tomará el VALOR TOTAL DE LA OFERTA GRUPO que corresponde a la sumatoria de los valores individuales de equipos y de infraestructura y obra, incluyendo todos los costos asociados, impuestos que apliquen y demás costos, cuya sumatoria no podrá superar el PRESUPUESTO OFICIAL por Grupo.
2. En el momento de la evaluación económica de las propuestas, -RTVC- verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores, y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección.
3. Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen debido a la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista.
4. El valor de la oferta económica no podrá superar el presupuesto oficial por cada grupo so pena de rechazo de la oferta.
5. La oferta debe ser presentada en pesos colombianos.
6. Señor proponente recuerde revisar su modelo de negocio ya que los valores ofertados por grupos no podrán ser modificados durante la ejecución del contrato, cualquier error u omisión y los sobre costos que esto le ocasione deberán ser asumidos por el contratista. Ya que estos precios serán consignados en la oferta y son la base para el contrato por eso NO SERÁN REAJUSTABLES.

---

Firma del Representante Legal o apoderado

CC.

Nombre del Proponente:

Nit:

**ANEXO 10  
OFERTA GARANTÍA**

Yo, \_\_\_\_\_, representante legal de (razón social del Proponente, consorcio o unión temporal) \_\_\_\_\_, en su nombre presento propuesta de tiempo de garantía adicional en desarrollo del Proceso de Selección de Invitación Abierta N° \_\_\_\_ de 2018, de acuerdo a la siguiente tabla:

**Tabla 1 Ponderación Garantía Adicional todos los Grupos**

Garantía	Oferta (Marcar una sola opción de casilla con la redacción: Se ofertan X años adicionales)	Puntaje
1 (un) año adicional		
2 (dos) años adicional		
3 (tres) años adicional		

Adjunto las certificaciones de garantía emitidas por los fabricantes o empresa debidamente autorizadas por éstos.

Firma del Representante Legal o apoderado

CC.

Nombre del Proponente:

Nit:

**ANEXO 11**  
**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 100 PUNTOS)**

EQUIPOS O ELEMENTOS (BIENES)		PAÍS DE ORIGEN	TRATADO QUE APLICA (para acreditar trato nacional)
1	Transmisor		
2	GPS Externo		
3	Filtro		
4	Combinador		
5	Carga Fantasma		
6	Comutador Coaxial de Transmisores		
7	Cuadro de Comutación de Antenas		
8	Líneas Rígidas		
9	Líneas de Transmisión		
10	Distribuidores		
11	Antenas Panel		
12	IRD o Receptor Satelital Profesional		
13	Antena de recepción satelital TVRO		
14	Transformador		
15	Planta de Emergencia		
16	UPS		
17	Transferencia Automática		
18	Switch Ethernet		

BIENES (hasta 50 Puntos)	PUNTAJE	Señale con una X el ofrecimiento que realiza
En caso de que el Proponente ofrezca bienes de origen nacional y/o bienes de origen extranjero que tengan trato nacional.	50 puntos	
En caso de que el Proponente ofrezca bienes de origen nacional (nacional o extranjero con trato nacional) y bienes de origen extranjero sin trato nacional.	25 puntos	
En caso de que el Proponente ofrezca bienes de origen extranjero sin trato nacional.	0 puntos	

SERVICIOS (hasta 50 Puntos)	PUNTAJE	Señale con una X el ofrecimiento que realiza
En caso de que el Proponente ofrezca servicios con al menos un 10% de personal no calificado de origen nacional y/o de origen extranjero que tengan trato nacional.	50 puntos	
En caso de que el Proponente ofrezca servicios con más del 90% de personal no calificado de origen extranjero sin trato nacional.	0 puntos	

**NOTA 1:** Si este formato no se diligencia o se diligencia marcando más de una posibilidad bien sea para bienes o para servicios, el oferente obtendrá cero (0) puntos en este factor.

**NOTA 2:** Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes y servicios tiene el carácter de comparación de propuestas, el o los respectivo(s) formulario(s) del pliego de condiciones ANEXO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL necesario para la acreditación de la oferta realizada por este componente, se presentará(n) de manera simultánea con la propuesta, so pena de no ser tenido en cuenta para el otorgamiento de puntaje.

Si el oferente no cumple con lo aquí solicitado sea asignaran cero (0) puntos, sin que esto será causal de inhabilidad para participar en el proceso.

<b>RTVC</b> Sistema de Medios Públicos	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	<b>Código:</b> P-F-15
		<b>Versión:</b> 2
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Fecha:</b> 10/01/2017

**NOTA 3:** Corresponde al proponente indicar el o los Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia en materia de adquisición de bienes y/o servicios, a los cuales está cobijado de acuerdo con la presente contratación, si considera que debe dársele aplicación.

**SI** \_\_\_\_\_ **NO** \_\_\_\_\_ **Cuál** \_\_\_\_\_

**NOTA 4:** Corresponde al proponente la carga de la prueba de la reciprocidad anexando la certificación expedida por Ministerio de Relaciones Exteriores.

**FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE.**

<b>DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	
Nombre:	
CC No.	

<b>DATOS DEL PROPONENTE</b>	
Nombre	Nit:
Dirección	

**ANEXO 12**

<b>RTVC</b> Sistema de Medios Públicos	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	<b>Código:</b> P-F-15
		<b>Versión:</b> 2
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Fecha:</b> 10/01/2017

### ACUERDO DE ASOCIACIÓN EN UNIÓN TEMPORAL

En la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, entre quienes suscriben este documento, de una parte \_\_\_\_\_, sociedad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de \_\_\_\_\_, representada legalmente por \_\_\_\_\_ mayor de edad, domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, en su condición de \_\_\_\_\_, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra \_\_\_\_\_, sociedad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en \_\_\_\_\_, representada legalmente por \_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliado en \_\_\_\_\_ identificado con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en su calidad de \_\_\_\_\_ y representante legal de la misma, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado asociarnos en Unión Temporal, la cual se denominará \_\_\_\_\_ y se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.** - Objeto y Alcance: "Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC- contratará la adquisición, instalación, integración y puesta en funcionamiento de los sistemas de transmisión de Televisión Digital Terrestre - TDT en el estándar DVB-T2, incluyendo las obras civiles y los sistemas eléctricos, para las estaciones que conforman la Fase IV del despliegue de la Red Pública Nacional y Regional y aquellas adicionales que sean ofertadas por los proponentes, de acuerdo con los grupos de adjudicación, las especificaciones técnicas mínimas previstas en el Anexo técnico, las Reglas de Participación y demás documentos que hacen parte del proyecto.", producto de la Invitación Abierta No. \_\_\_\_\_ de 2018.

La Unión Temporal se compromete en caso de adjudicación, a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la Entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Uniones Temporales y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato, en caso de requerirse.)

**SEGUNDA. - NOMBRE Y DOMICILIO:** La Unión Temporal se denominará \_\_\_\_\_, y su domicilio será la ciudad de \_\_\_\_\_, con dirección en \_\_\_\_\_, oficina, \_\_\_\_\_, fax \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_.

**TERCERA. – CONDICIONES Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY:** La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%) de la Unión Temporal no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la Entidad y será distribuida de la siguiente forma:

**CUARTA. - OBLIGACIONES Y SANCIONES:** Los miembros de la Unión Temporal responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la Entidad. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la ley 80 de 1993).

**QUINTA. – DURACIÓN:** La duración de la Unión Temporal en caso de salir favorecida con la adjudicación será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta hasta la fecha de terminación del contrato y un (1) año más contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

 Sistema de Medios Públicos	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	<b>Código:</b> P-F-15 <b>Versión:</b> 2
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Fecha:</b> 10/01/2017

**SEXTA. – CESIÓN:** No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de RTVC.

**SÉPTIMA. - REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL:** La Unión Temporal designa como representante legal de ésta, al señor(a) \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la unión temporal, igualmente se nombra como suplente del representante legal al señor(a) \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, con cedula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**Octava. - Cláusulas opcionales:** El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, por quienes intervinieron.

NOMBRE \_\_\_\_\_  
 CC \_\_\_\_\_  
 REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_  
 NIT: \_\_\_\_\_  
 DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_  
 TELÉFONO: \_\_\_\_\_  
 ACEPTO \_\_\_\_\_

NOMBRE \_\_\_\_\_  
 CC \_\_\_\_\_  
 REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_  
 NIT: \_\_\_\_\_  
 DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_  
 TELÉFONO: \_\_\_\_\_

NOMBRE \_\_\_\_\_  
 CC \_\_\_\_\_  
 REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_  
 NIT: \_\_\_\_\_  
 DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_  
 TELÉFONO: \_\_\_\_\_  
 ACEPTO \_\_\_\_\_

NOMBRE \_\_\_\_\_  
 CC \_\_\_\_\_  
 REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_  
 NIT: \_\_\_\_\_  
 DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_  
 TELÉFONO: \_\_\_\_\_

<b>RTVC</b> Sistema de Medios Públicos	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	<b>Código:</b> P-F-15
		<b>Versión:</b> 2
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Fecha:</b> 10/01/2017

**ANEXO 13**  
**ACUERDO DE ASOCIACIÓN EN CONSORCIO**

Entre los suscritos a saber: \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en nombre y representación legal de nombre incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural Asociación de dos empresas.), legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT N° \_\_\_\_\_, y debidamente facultado por la junta de socios, y \_\_\_\_\_ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_ quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT N° \_\_\_\_\_, debidamente facultado por los estatutos sociales, \_\_\_\_\_, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado asociarnos en Consorcio cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. – OBJETO:** El objeto del presente documento es la integración de un Consorcio entre \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente Consorcio, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato dentro del proceso de Invitación Abierta No. \_\_\_ de 2018, abierta por la Entidad, cuyo objeto es: "Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC- contratará la adquisición, instalación, integración y puesta en funcionamiento de los sistemas de transmisión de Televisión Digital Terrestre - TDT en el estándar DVB-T2, incluyendo las obras civiles y los sistemas eléctricos, para las estaciones que conforman la Fase IV del despliegue de la Red Pública Nacional y Regional y aquellas adicionales que sean ofertadas por los proponentes, de acuerdo con los grupos de adjudicación, las especificaciones técnicas mínimas previstas en el Anexo técnico, las Reglas de Participación y demás documentos que hacen parte del proyecto. ", producto de la Invitación Abierta No. \_\_\_ de 2018.

Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones hechas y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

**(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Consorcios y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, en caso de requerirse, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.)**

**SEGUNDA. – DENOMINACIÓN:** El presente consorcio se denominará \_\_\_\_\_.

**TERCERA. – DOMICILIO:** El domicilio del consorcio será la (dirección, teléfono y/o fax) de la ciudad de \_\_\_\_\_.

**CUARTA. – REPRESENTANTE DEL CONSORCIO:** Se designa como representante del presente Consorcio al(a) señor(a) \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al consorcio. Igualmente se nombra como suplente del representante del consorcio al señor \_\_\_\_\_. Identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_.

<b>RTVC</b> Sistema de Medios Públicos	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	<b>Código:</b> P-F-15
		<b>Versión:</b> 2
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Fecha:</b> 10/01/2017

**QUINTA. – DURACIÓN:** La duración del presente Consorcio, en caso de salir favorecido con la adjudicación, será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y un (1) año más contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso el consorcio durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

**SEXTA. FACTURACIÓN.** (INDICAR NOMBRE DEL **PROPONENTE**, A NOMBRE DEL CUAL SE REALIZARÁ LA FACTURACIÓN).

**SÉPTIMA– CLÁUSULAS OPCIONALES:** El documento podrá contener las demás cláusulas optionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 o incluyan limitaciones o exclusiones de los consorciados frente a la Entidad (Aspectos financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes del consorcio, entre otras).

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2018.

Acepto: \_\_\_\_\_

C.C: \_\_\_\_\_

Representante Legal de: \_\_\_\_\_

O persona natural del consorcio: \_\_\_\_\_

NIT: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Tel: y/o fax: \_\_\_\_\_

<b>RTVC</b> Sistema de Medios Públicos	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	<b>Código:</b> P-F-15
		<b>Versión:</b> 2
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Fecha:</b> 10/01/2017

**ANEXO 14  
MATRIZ DE RIESGOS**

<b>RTVC</b> Sistema de Medios Públicos	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	<b>Código:</b> P-F-15
		<b>Versión:</b> 2
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Fecha:</b> 10/01/2017

**ANEXO 15  
MEDICIONES DE ACEPTACIÓN DE SISTEMAS**

**(DOCUMENTO APARTE)**